

COLECCION

VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS

Publicación del

Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

con el auspicio de la

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

COLECCIÓN
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”

**Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación**
Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker
Secretaria de Cultura

**Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina**
Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente

**Comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares**
Prof. Daniel R. Ríos
Presidente

Asesor Honorario

Prof. José María Castiñeira de Dios

Colaboradores

Dip. Nac. (M.C.) María H. Acevedo de Literas
Secretaria de Cultura

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro
Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.

Oswaldo H. Napoli
Gerente General

Enriqueta Muñiz
Coordinación Editorial

DOMINGO F. SARMIENTO

Forjador de Leyes

Prólogo de
Javier Fernández



COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA
DE BIBLIOTECAS POPULARES

Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación

ESTE LIBRO NO DEBE VENDERSE



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1998.
ISBN 987-96952-7-5
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina
Tel. Fax: 4921-5817/5819 / 4921-1075 (líneas rotativas)
E-mail: info@agyerbal.com.ar

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY
Foto: Archivo General de la Nación

Colección
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS
LEGISLADORES ARGENTINOS”

El propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta Colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares : fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político. El primer paso es renovar la importancia que se le concedió al Legislador desde los inicios de la historia argentina revelando, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas a partir de su cultura, su pensamiento y su acción.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el Perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria, del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una Colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del Legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

DOMINGO F. SARMIENTO, FORJADOR DE LEYES

Prólogo de

Javier Fernández

Todo esbozo de biografía de Sarmiento resulta insuficiente. Cualquier leyenda que se forje en torno de su vida es inferior a la narración lisa, sencilla, de sus días y sus obras. Fue un civilizador, muy siglo XIX, entusiasta de utopías y realizaciones, que no desdeñó ninguna semilla para sembrar, ninguna cosecha para recoger. Su obra entera es un admirable ejemplo de fe cívica en lo mejor del ser humano, aunque aquí y allá haya padecido también sus momentos de desaliento, como lo manifestó más de una vez con su peculiar franqueza.

Nacido nueve meses después de la Revolución de Mayo, el 15 de febrero de 1811, se sintió muy naturalmente, sin espejismo de soberbia, desde muy temprano, una personificación de la patria misma, a la que mimó, ilustró y castigó, porque no llegaba al nivel a que él aspiraba, conciente de una grandeza futura que invocaba como destino.

En su infancia fue lector precoz, como lo recordaba con orgullo. En un hogar empobrecido pero de dignidad moral, por influencia de la madre, Paula Zoila Albarracín, el niño Sarmiento a quien es difícil imaginar de pantalones cortos, tuvo la pasión de la lectura, que su padre guiaba con indisciplinada orientación. La nómina de sus referencias, en el último tomo de sus "*Obras*", confirma la amplitud de nombres y obras que menciona y la exactitud de sus citas, que no era mera tarea de fichólogo, sino madurada reflexión, pues todo lo espoleaba a pensar. Sus maestros y condiscípulos fueron testimonio de esa sorprendente capacidad, que quedó limitada, en el curso regular, al aprendizaje en la escuela primaria, única existente en su ciudad natal. Fallados los intentos por seguir estudios en Buenos Aires o en Córdoba, su formación fue obra de sí mismo, en primer lugar, y de guías intelectuales y espirituales como don José de Oro,

don Domingo de Oro, y los jóvenes sanjuaninos que compartían con el joven Sarmiento el ideal de un país integrado: influyeron en él como en todos, pensadores, sobre todo franceses leídos directamente en su idioma original, o a través de las traducciones españolas que circulaban entonces. No había cumplido quince años cuando acompañó a su tío, el presbítero José de Oro, desterrado a San Francisco del Monte, en San Luis.

Allí Sarmiento aprendió del clérigo lecciones sobre la Biblia y la historia de la Iglesia; pero lo fundamental, en el atisbo de su vocación y aptitud entrañables, fue la instalación de una escuela, cuyos restos son hoy monumento histórico. Allí enseñó Sarmiento a jóvenes de más edad, cuyos nombres anota él en la crónica de esa etapa de su vida. Cumplido ese ciclo de magisterio precoz y discipulado fervoroso, regresa a San Juan en 1827. Trabaja de tendero, pero sin ceder en su pasión de estudio. Recuerda reiteradamente la influencia que tuvo en él la lectura de la "*Autobiografía*" de Benjamín Franklin, uno de los autores más citados en su obra.

Adolescente, las prácticas de la época lo inician en la carrera militar, que influyó en él durante su vida, tanto en la práctica como en la teoría: sus escritos sobre técnicas y tácticas en las acciones de guerra fueron originales en su época y sus teorías las llevó a la práctica cuando tuvo responsabilidades de mando.

En 1839 su vocación docente lo lleva a fundar en San Juan el Colegio de la Advocación de Santa Rosa de Lima, que inaugura el 9 de julio, aniversario de la Independencia.

Se ha publicado, en edición facsimilar, el texto manuscrito por Sarmiento de la Constitución del mencionado Colegio, como asimismo el Prospecto de un establecimiento de educación para señoritas, este último señalado como el primer escrito de Sarmiento. Aplica renovadores métodos pedagógicos, que hoy pueden parecer elementales pero que no lo eran entonces: establece el uniforme escolar, que iguale a todas las alumnas en su presentación: ha sido adoptado después en todas las escuelas argentinas. Esa escuela fue el germen enfrutecido de un magisterio, el suyo, en el que destacan tanto el fondo y la forma de los

métodos de enseñanza como el entusiasmo que transmite con su fe en la escuela pública, según lo recordó Juan B. Terán en páginas admirativas.

Ese concepto de la educación popular, se amplía en la iniciativa de un semanario, “El Zonda”, que duró poco tiempo, tal vez por disidencias con la autoridad de gobierno. Redactado por Sarmiento y por su amigo Quiroga Rosas, limitado en la ambición de sus temas por el afán de servir a una comunidad cuyos intereses generales eran marcados por lo cotidiano, fue no obstante firme expresión de la gran vocación y disposición de Sarmiento por el ejercicio de la prensa, que ejerció con brillo no igualado hasta el fin de sus días.

El exilio en Chile

Sarmiento se sintió acosado y tomó el camino del destierro: al pasar por los baños de Zonda, escribió una frase después famosa: “*On ne tue point les idées*” (“Las ideas no se matan”) que él atribuye a Fourtoul, pero que el egregio investigador francés Paul Verdevoye cree descubrir en Diderot.

Su instalación en 1841 en Santiago de Chile es el inicio de una sorprendente carrera intelectual y política. Su primer artículo en “El Mercurio”, firmado con el seudónimo de “Un teniente de artillería”, evocó la batalla de Chacabuco y con ella la figura del General San Martín. Comienza allí su prestigio de escritor, ponderado por maestros como Andrés Bello. Su labor no se limita desde entonces a “El Mercurio”, también escribe en “Crónica Contemporánea” y “El Nacional”. Muestra sorprendente conocimiento de la realidad europea y norteamericana y clara conciencia de los problemas de las nacientes nacionalidades de los países de la América Hispánica y sus invariantes coloniales. Y afirma en varios artículos, siempre francos y críticos contra la autoridad cuando estima que deben serlo, su preocupación por las normas legales que deben amparar los derechos del ciudadano, pero también sus deberes, como observa más de una vez. El futuro legislador y autoridad de gobierno se expresa desde el

comienzo de su magnífica y continuada carrera de periodista de ideas y soluciones posibles.

A poco más de un año de su residencia en Santiago de Chile, el Gobierno de ese país lo designa director y organizador de la primera Escuela Normal de Preceptores que se abre en América Latina. Feliz inicio para un civilizador por la educación. El Ministro de Instrucción Pública, Manuel Montt, tuvo la cabal intuición de haber hallado a un gran maestro sin título habilitante: la realidad educativa de nuestros países, en esos años, exigía a veces estas soluciones que no deben ser juzgadas con criterios modernos. La influencia de Sarmiento no se limitó, como queda dicho, a esa empresa de educación. En el periodismo chileno ejerció la saludable crítica de costumbres, bajo la influencia de Larra, especialmente la crítica teatral y de arte, el examen de cuestiones literarias, de notoria influencia en la llamada Generación de 1842, los problemas sociales, la responsabilidad de la prensa, con sus derechos pero también con sus obligaciones. Las polémicas en que intervino, las del romanticismo y las de la lengua castellana, no fueron mal fruto de su temperamento apasionado, sino convicciones basadas en estudios profundos y en ocasiones de admirable anticipación. Sus proposiciones para la reforma ortográfica, para facilitar la lectura y la escritura, fueron estudiadas por la eximia y malograda lingüista chilena Lidia Contreras, extensamente en su libro fundamental *“Historia de las ideas ortográficas en Chile”*, del que surge una nítida valoración de las ideas de Sarmiento. El Método de Lectura Gradual, publicado en 1845, fue reeditado en miles de ejemplares hasta bien entrado el siglo XX, signo del buen sentido de oportunidad y provecho intelectual con que fue escrito. Otras publicaciones de esos años tendían al mismo fin que determinó poco después: “educar al soberano”. La traducción de una *“Vida de Jesucristo”*, con una historia sucinta de la Palestina, escrita por él mismo, fue como lo señaló Monseñor Gustavo Franceschi en su armonioso libro sobre Sarmiento, cuarenta años merecedora de los honores del plagio.

En 1845, después de haber publicado "*La conciencia de un niño*", en traducción que alcanzó más de cincuenta ediciones, Sarmiento comienza a hacer conocer, desde el 2 de mayo, en el diario "*El Progreso*", los capítulos de su obra después clásica: el "*Facundo*", bajo el título de "*Civilización y barbarie en las pampas argentinas. Vida de Facundo Quiroga*". Publicada poco después en volumen, el libro se introdujo en su país y llegó a conocimiento y lectura de Juan Manuel de Rosas, destinatario del mismo. Se han escrito y continúan escribiéndose juicios variados y rotundos sobre este trabajo, escrito con la prisa de la improvisación, como lo dice Sarmiento. Ciertas críticas han apuntado a la aparente falta de rigor histórico en algunos aspectos del texto; pero también esa probabilidad la había anticipado Sarmiento. Lo que importa es la interpretación y las características de la vida argentina en ese momento; el examen del ejercicio del gobierno autoritario, los tipos y costumbres del campo, con algunos tipos humanos que han quedado como referentes y un proyecto de nación acotado en el capítulo "Presente y futuro". Libro impar, muy sarmientino por la multiplicidad de sus enfoques y deslumbrante sin duda por su estilo expresivo. Más de un estudioso ha visto en él una como prehistoria del "*Martín Fierro*".

La campaña periodística de Sarmiento en Chile no tuvo vacilaciones en su crítica a políticas oficiales y a costumbres de la sociedad chilena, con mucha mayor intensidad que las que escribió contra el régimen de Juan Manuel de Rosas, en las que también hay reconocimiento. Los principios del Derecho, su "política del derecho" como la calificó el Dr. Rafael Bielsa, los expresó en varios artículos y en estudios cuyos originales se encuentran en el Museo Histórico Sarmiento y que merecían ser publicados. El combatiente por la prensa no dejaba a un lado al legislador en potencia, y quien estudie sus proyectos y sus intervenciones en el Congreso de la Nación y en la Provincia de Buenos Aires, reconocerá en aquellos artículos de su etapa chilena muchos principios normativos en su pensamiento organizador.

Los Viajes

En octubre de ese año, 1845, inicia, por invitación del gobierno de Chile y tal vez para alejarlo de la polémica, su viaje a Europa, Africa y Estados Unidos. Como es sabido, al regreso del mismo publicó en dos entregas, en 1849 y en 1851, las cartas dirigidas a varios amigos en las que relataba los aspectos sucesivos de su viaje.

Su texto debe completarse con el "*Diario de Gastos*", en el que Sarmiento anotó pormenores de ciudades personas y hechos de singular interés. Este diario no fue publicado en vida de él, sino mucho después de su muerte. Libro leído y compartido en lo que respecta a su viaje por España, por Miguel de Unamuno y Azorín, porque Sarmiento, entrañablemente español, zamarraba a España por su falta de adaptación a la vida moderna: la España invertibrada que definió Ortega y Gasset.

El viaje por Europa le trajo desencanto por la miseria que vio en muchos lugares que su imaginación previa había adornado; y en Argelia, donde fue a estudiar el proceso de colonización y de emigración, aprendió la lucha de una aparente colonización civilizadora y una potencial defensa del pueblo originario. No puede sorprender, pues, que Estados Unidos, la más desarrollada democracia en su tiempo, haya sido para él un deslumbramiento, aunque no dejó de marcar sus lacras, sobre todo por el régimen de la esclavitud y la ambición imperial. Pero en el orden del funcionamiento institucional, desde el municipio, y sobre la base de la participación popular y de la educación dada a todos, Sarmiento asimiló cuanto podía ser provechoso para su país, que no era sólo excluyentemente la Argentina según la conciencia continental de la época.

Libro admirable que, como otros de Sarmiento -"*Argirópolis*" entre ellos- han quedado un poco marginados por el avasallante "*Facundo*", siempre actual.

Regresa a Santiago de Chile en 1848, se casa con Benita Pastoriza, adopta al hijo de ella, que lleva desde entonces el nombre Domingo Fidel Sarmiento.

No puede quedarse quieto y, como publicista, funda y dirige "La Crónica" y colabora en otros diarios. Pero especialmente edita varios de sus mejores libros, fruto de sus observaciones de viaje: "*Educación popular*", la primera entrega de "*Viajes*", y en 1850 sus hermosos "*Recuerdos de Provincia*", de perdurada lectura, y "*Argirópolis*" libro fundamental en la concepción de Sarmiento sobre la formación del Estado argentino, que se anticipó, con el solo estudio de la realidad posible, al proyecto del Mercosur.

Es, una y otra vez, el Sarmiento legislador, que busca crear la ley para definir derechos y deberes, con instituciones seguras y perfectibles.

Creyó que con la caída de Rosas en la batalla de Caseros, en la que participó activamente, había llegado el momento de aplicar, bajo el gobierno por constituirse, la Constitución que él insistió debía convocarse, de acuerdo al Pacto Federal de 1831 y sus ideas organizadoras. Tal vez celos o diferencias de estrategia, aunque los dos - Urquiza y Sarmiento - estuviesen de acuerdo en lo fundamental, movieron a Sarmiento para alejarse del país y volver a Chile, donde publicó enteramente su libro "*Campaña en el Ejército Grande Aliado de Sud América*," cuyo primer capítulo había adelantado en publicación de Río de Janeiro. Dedicado a Juan Bautista Alberdi pero con severas críticas a Urquiza, aquél le respondió con las "*Cartas Quillotanas*", escritas con filosa serenidad; Sarmiento le respondió con notoria intolerancia con "*Las Ciento Una*": todos los elementos de reflexión para comprender la desorientación sobre el rumbo mejor después de Caseros, pero a la vez para ennoblecer el esfuerzo de unos y otros para encontrarlo.

Educación y Política

Sarmiento volverá pocos años después a Buenos Aires, donde se instalará, como Concejal elegido. Su labor, llena de iniciativas renovadoras, incluyendo su protesta porque en el municipio porteño se consideraba como extranjeros a los argentinos nacidos en otras provincias, rescatará la imagen comunal de la ur-

be clásica, otra vez con Tocqueville como referente. Es a la vez Jefe del Departamento de Escuelas de la provincia de Buenos Aires y redactor de "El Nacional".

En 1857 es elegido Senador por Buenos Aires. En este volumen se recogen algunos de sus discursos e intervenciones en el recinto. Como siempre, sorprende por la multiplicidad y hondura de sus conocimientos, por el sentido de lo hacedero y de la oportunidad de aplicarlo. Y contrariamente a lo que podría imaginarse en espíritu tan vehemente, las intervenciones fueron estrictamente doctrinarias, sin apelar a la expresión gruesa, insistiendo en que se respetara la autoridad de quien había sido elegido para contribuir al bien común.

Elegido para integrar la Convención Reformadora de la provincia de Buenos Aires que debía examinar la Constitución Nacional aprobada por las restantes provincias en 1853, Sarmiento se destacó por su invariable posición contraria a toda secesión de Buenos Aires, que estaba en el ánimo de muchos. "No soy separatista ni lo seré jamás", afirmó públicamente una y otra vez. Las actas de la Convención Reformadora confirman la significación de las intervenciones de Sarmiento, con sólida doctrina. Su exhortación al finalizar la Convención es una página memorable de la Unión Nacional.

Aprobada, pues, por Buenos Aires con algunas modificaciones, la Constitución del 53, ello no tuvo fuerza suficiente para eliminar los recelos políticos, que venían de lejos. La batalla de Pavón fue ganada en los hechos por Mitre, pero Urquiza con su retirada dejó la impresión de que había respondido a un principio superior.

Designado Gobernador interino y poco después elegido Gobernador titular en San Juan, llevó allí el impulso civilizador que le era connatural. Tuvo que enfrentar los acosos del caudillaje, personificado en el legendario Chacho Peñaloza, General de la Nación, levantado contra el gobierno constitucional, sin duda por conceptos de su misión personal, anteriores al establecimiento de las instituciones democráticas. Sarmiento fue acusado de la muerte del Chacho, pero el egregio historiador sanjuanino Hora-

cio Videla ha probado que no tuvo intervención en el hecho, no extraño a costumbres de la época, algunas con respaldo legal.

En 1864 es designado Ministro diplomático en Estados Unidos. Instaló la sede en Nueva York porque estimó que sería más útil desde allí y no desde la capital, Washington. Lo que vio, estudió, viajó, publicó, es admirable. Porque se propuso como misión dar a conocer su país, pero sobre todo recoger cuanto pudiera favorecer el desarrollo de la Argentina. A poco de ser asesinado Abraham Lincoln escribió una Vida del extinto presidente norteamericano, en la que, aparte de extractar de publicaciones contemporáneas parte de ella, escribió su personal juicio sobre Lincoln, en el que vio aplicar el principio de autoridad y de respeto a las instituciones que él mismo sostenía desde sus primeros escritos en Chile.

En su plan, utópico o no, de unir por el conocimiento mutuo a todos los pueblos americanos, publica la revista "Ambas Américas", de la que se editan cuatro números que incluyen abundante material de información sobre educación, ciencia y técnica. Le importaba especialmente a Sarmiento la cuestión agraria, la división de tierras y su cultivo eficiente; la experiencia de los Estados Unidos en relación a las pequeñas propiedades, la buena semilla y el instrumental moderno, no fueron sólo frutos para su conocimiento, sino que envió a su país muestras de todo ello para estimular la ambición de progreso. Creyó que había fracasado en esa docencia agrícola-ganadera, pero el historiador Natalio Pisano, en estudio objetivo, señaló los grandes beneficios de esa política agraria de Sarmiento.

En los Estados Unidos tuvo oportunidad de vincularse con la viuda del gran educador Horace Mann, a quienes había conocido en su anterior viaje en 1847. María Mann fue una colaboradora excepcional para difundir la obra de Sarmiento, no solamente por su traducción y publicación del "Facundo" en inglés sino por las relaciones que pudo establecer Sarmiento, a través de ella, con maestros, universidades, y científicos. Con él se inició el viaje de maestras y maestros norteamericanos a la Argentina, en lo que fue una epopeya en la que participaron asimismo

los Presidentes Avellaneda y Roca, conscientes de que el plan de Sarmiento contribuía a eliminar una de las debilidades de la docencia en nuestro país.

Sarmiento Presidente

En los dos últimos años de su misión en Nueva York se fue elaborando la candidatura de Sarmiento a la Presidencia de la República. Sorprendente también, pues él no tenía partido al que perteneciera y su discreta actuación política había sido la de un propulsor individual. Renunció al cargo diplomático y al iniciar su regreso a Buenos Aires tenía la esperanza pero no la convicción de su eventual triunfo.

En el barco que lo traía escribió un “Diario de Viaje”, destinado a una amiga, diseño evocador de su vida y de la influencia de la mujer en ella. Al llegar a la costa brasileña, el saludo que le rinde un barco norteamericano le hace saber que es Presidente electo. Y la frase que entonces escribe en dicho diario muestra otra vez la sensibilidad de este temperamento contradictorio: recuerda a su madre y lamenta que no esté viva - dice - pues se hubiera alegrado de la consagración de su Domingo.

Su presidencia fue la de un incansable hacedor enteramente reflexivo.

Varios episodios graves estorbaron la normalidad de su acción: el asesinato de Urquiza (1870), las rebeliones de Ricardo López Jordán en Entre Ríos (1870-1873), la epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires (1871), la prolongación de la guerra del Paraguay y las complicadas gestiones de paz, el alzamiento de caudillos y los malones indígenas que llegaban a las puertas de Buenos Aires. A todo ello respondió con su terquedad civilizadora: no vaciló sobre la viabilidad de su proyecto. Tanto como las realizaciones concretas, importa consignar la fluencia de ideas realistas que orientó hacia la opinión pública, que nunca fue indiferente en la adhesión o el rechazo. Su concepto de la educación para el desarrollo y de la educación como inversión se adelantó un siglo a conceptos hoy vigentes, sobre todo a tra-

vés de los planes de la Unesco. Fue el promotor de la primera política científica del país, creador de la Academia de Ciencias de Córdoba, del Observatorio Astronómico que puso bajo la dirección de Benjamín Gould, a quien había conocido en los Estados Unidos. A pesar del acoso de la epidemia de fiebre amarilla, dispuso la realización (1871) de uno de sus primeros proyectos como Presidente: la Exposición Nacional de Córdoba. No obstante las críticas y contratiempos que la precedieron, la Exposición mostró la realidad de una Argentina hasta entonces desconocida: la de su poder económico, industrial y comercial. Participaron 2.270 expositores nacionales y 401 extranjeros, exponiéndose 11.700 objetos y 3.000 muestras de piedras metalíferas. Tuvo enormes beneficios.

Sarmiento creó asimismo el Colegio Militar y la Escuela Naval para forjar la profesión de las Fuerzas Armadas y como defensa contra ambiciones previsibles. Fundó escuelas normales y colegios nacionales, impulsó la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, el Asilo de Inmigrantes, la ampliación de la red ferroviaria, la instalación del cable transoceánico y del telégrafo trasandino, el ordenamiento jurídico con la aprobación del Código Civil .

También se preocupó por la belleza de la ciudad de Buenos Aires, obra de su inspiración y tenacidad. Al inaugurarse en la Plaza de Mayo el monumento a Belgrano, dijo un discurso ya clásico. Fue la suya una presidencia que contribuyó a construir una Nación para el *desierto argentino*, según la expresión de Tullio Halperín Donghi.

Finalizada su gestión presidencial, sofocando una rebelión de Mitre contra la elección de Nicolás Avellaneda, Sarmiento es elegido en 1875 Senador Nacional por San Juan y Director General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires. Colabora en "Tribuna", "El Nacional" y funda la revista "Educación Común" en Buenos Aires.

En 1879 el Presidente Avellaneda lo designa Ministro del Interior, en un delicado momento de la vida política. Renuncia al mes de su mandato, pues descubre lo que él llamó "Liga de go-

bernadores". No cede en su prestigio de hombre público y un movimiento de juventud, la Unión Nacional, proclama su candidatura a la presidencia de la República. Es designado como orador para recibir los restos del General San Martín, a quien había conocido y tratado en su viaje a Francia en 1846.

El nuevo Presidente, el General Roca, lo designa Superintendente de Escuelas, cargo en el que mantiene ásperas polémicas con los otros miembros del Consejo Nacional de Educación. Pronuncia su conferencia sobre Darwin en el homenaje público que se le tributa a su muerte. Muestra una vez más la sorprendente amplitud de sus conocimientos.

Aunque expresa desaliento porque no ve que su patria avance con la rapidez que él quería, continúa con su actividad intelectual, influyendo en la campaña por la Ley 1420 y en la promoción del libro en toda Sudamérica. Tiene la satisfacción de que el Gobierno Nacional disponga, en cumplimiento con un proyecto de ley del Congreso, la edición de sus *Obras Completas*, que, bajo la dirección sucesiva de Manuel Montt y de Augusto Belin Sarmiento alcanzaron a 53 volúmenes. Funda "El Censor", como último instrumento de su acción política, y publica la "*Vida de Dominguito*", de curiosa elaboración. Todavía muestra fresco su don de admiración, un aspecto no suficientemente destacado de su personalidad, al recomendar a Paul Groussac que traduzca al francés el artículo de José Martí, el gran combatiente por la independencia de Cuba, sobre la Estatua de la Libertad. Hay testimonio escrito de José Martí de que se sintió honrado por la actitud de Sarmiento, a quien califica como "el verdadero fundador de la República Argentina": tanto es así que el propio Martí le pide a su amigo Valdés Domínguez que difunda esa carta de Sarmiento a Groussac.

En 1888 viaja nuevamente al Paraguay en busca de mejor clima para su salud. Colabora en la prensa de Asunción, da su consejo para la elaboración de una Ley de Educación, se esfuerza por construir una modesta casa, lo que probablemente apuró la crisis cardíaca. Su muerte, el 11 de septiembre de 1888, conmovió evidentemente.

De tanto discurso de homenaje convendrá retener las expresiones de Adolfo Saldías, el gran historiador del revisionismo, quien escribió: “Yo he vivido de la vida de Sarmiento durante los últimos diez años. Si no lo hubiera venerado como el ciudadano a quien mi patria le debe la mayor suma de esfuerzo que uno de sus hijos pudo hacer por ella, lo veneraría como mi maestro, cuya palabra fortaleció mi espíritu con la prédica constante de las ideas que caracterizaban su fisonomía democrática y cuyo ejemplo imprimió a mis sentimientos la suficiente energía para no sacrificarlos sino en aras de los principios que constituyen la moral del ciudadano.” (Adolfo Saldías, “*Civilia*”, Buenos Aires, 1888, págs. 1-11).

Sarmiento Parlamentario

“Cuyano alborotador” tituló Ricardo Rojas uno de los capítulos de su biografía de Sarmiento: la expresión se refería a una etapa de la vida del sanjuanino, la que inició en Santiago de Chile en 1841, etapa de polémicas, de críticas, de proyectos, y aun de asperezas personales. Pero Rojas destaca muy bien que, junto al polemista alborotador, existió también el maestro laborioso, que dio en ese lapso varias de sus obras fundamentales y de sus proyectos civilizadores. Desde los inicios de su labor de escritor tuvo la preocupación de educar para crear conciencia de las leyes y de su autoridad imperativa para el ordenamiento jurídico del Estado y los derechos y deberes del ciudadano. Fue pues un legislador por vocación y aptitud intelectual, antes de serlo por elección años después. Más de una autoridad en la ciencia del Derecho, base de las leyes, ha expresado su asombro ante la versación de Sarmiento en esa rama del saber, teniendo en cuenta que no había seguido cursos superiores a los limitados de la escuela primaria. El estudio de los grandes tratadistas, como lo han señalado con elogio Segundo V. Linares Quintana, Absalón Rojas, Natalio Botana, Emilio Ravignani, Héctor Lanfranco, Ricardo Levene, Alberto G. Mosquera, entre otros, y su innato sentido de lo hacedero, enriquecieron el bagaje intelectual

tual de Sarmiento en tiempos en que no había prácticamente especialistas en la doctrina y aplicación del Derecho, sobre todo del constitucional, al que dedicó insistente preferencia desde sus primeros trabajos en Chile (1841). Es oportuno recordar que fue designado el primer profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires, como lo ha probado el Dr. Mosquera en un esclarecedor trabajo.

El transitorio “cuyano alborotador” de Chile fue en el Senado de la Provincia de Buenos Aires miembro de la Convención Provincial que debía proponer las reformas a la Constitución de 1853, y finalmente Senador de la Nación, un hombre de doctrina segura y mesurada, con buen sentido de la oportunidad, pero que sobre todo tuvo conciencia, especialmente durante los debates de la Convención Reformadora, de la urgente necesidad de afianzar la unión nacional, erosionada por antagonismos muchas veces estrictamente personales, entre unos y otros. Aquella Convención Reformadora por la que la Provincia de Buenos Aires propuso reformas a la Constitución de 1853 fue uno de los momentos de más alto nivel doctrinario en la vida del país y en ella Sarmiento tuvo una actuación decisiva: baste recordar que sus discursos recogidos en sus Obras, ocupan más de 140 páginas, ninguna de las cuales es prescindible en un estudio de nuestra formación constitucional. Suele recordarse como el discurso de mayor repercusión la réplica al proyecto de Félix Frías, no anunciado, pero preparado con amplia y fundamentada doctrina, sobre la adopción de la religión católica como religión del Estado: Sarmiento debió improvisar la respuesta de oposición a la iniciativa, con pasión pero con mucho respeto a Félix Frías, su amigo. Sarmiento no fue, como lo creen aún algunos distraídos, un enemigo de la religión: había publicado en Santiago de Chile, en traducción, una *“Vida de Jesucristo”* que había alcanzado numerosas ediciones, texto elogiado por Monseñor Gustavo Franceschi por haber sido durante más de cuarenta años el único breviario de doctrina cristiana que circuló por América del Sur.

Frente a la iniciativa de Félix Frías -única intervención de éste en la Convención- Sarmiento sostuvo la norma moral de la liber-

tad de conciencia, agregando un matiz de oportuna política: la necesidad de no detener con medidas discriminatorias el flujo de inmigrantes que llegaba al país, oriundos de países de creencias distintas. Triunfó la tesis de Sarmiento sin que ello estorbara la amistad con Félix Frías. El historiador Carlos Heras, que ha estudiado con objetiva atención la labor de Sarmiento en la Convención, estima que los discursos de mayor contenido doctrinario fueron los siguientes: la Revisión de las Constituciones provinciales; Derechos de importación y exportación; Garantías no enumeradas; Residencia de los elegibles al Congreso; Iniciativa para reformar la Constitución; Límites interprovinciales. Facultad del Ejecutivo; Uniformidad de derechos; Límites interprovinciales. El acuerdo del Senado; Atribuciones Ministeriales; Los poderes que se reservan las provincias; Derechos de las provincias no estipulados.

Las doctrinas expuestas por Sarmiento en cada oportunidad se extendían a los artículos en el periodismo, donde las puntualizaba para comprensión del público lector y a la vez respondía a las polémicas de quienes no deseaban reformas a la Constitución de 1853, que no había sido suscripta por la Provincia de Buenos Aires. Las reformas propuestas fueron aprobadas posteriormente por la Convención Constituyente Nacional, pero sin la intervención de Sarmiento: electo por la provincia de San Juan, su designación fue anulada por las nuevas autoridades de esa provincia a raíz de cuestiones personales. De modo que su actuación se cerró con el apasionado discurso sobre el nombre que debía darse a la Nación, una plegaria por su unión.

No esperó a ser Senador provincial y años después nacional, para insistir en la responsabilidad del Congreso como expresión de la voluntad popular, según la forma democrática, como la más apropiada a las necesidades del país.

Ya en aquellos años, en el inicio de la vida parlamentaria, era frecuente expresar la idea de que el Congreso era “un cuerpo de habladores, sin ningún poder, sin medios de hacerse respetar”: de ahí su insistente campaña por hacer respetar la investidura de quienes habían sido elegidos por el voto popular y porque ellos mismos se hiciesen respetar, dentro y fuera del recinto.

Son muy pertinentes y muy actuales las consideraciones de Sarmiento sobre las responsabilidades de la mayoría y la minoría, a las que no quiere ver ni como aprobación sistemática de la obra de gobierno, en un caso, ni como desaprobación automática, en el otro caso.

Senador de la Nación, ya había tenido su experiencia como Presidente de la República, con un Congreso en su mayoría opositor, al que logró encauzar hacia una mejor comprensión de su política. El ejercicio de la autoridad imponía el orden consentido, el orden de la ley.

Sarmiento se expresó siempre contra los extremos de la revolución, sobre todo en países como la Argentina, y en aquellos años conflictivos, muy tentados por la anarquía. No hay contradicción en las veces en que, como mandatario, debió disponer la fuerza para imponer el orden, muchas veces con extrema dureza, según las normas de la época.

Su insistencia en elogiar el bicameralismo tuvo también como objetivo evitar los excesos de una sola Cámara deliberante. Al tema dedicó muchos artículos y referencias y más de un discurso en el propio Congreso. Se le ha reprochado, por más de un tratadista objetivo, que Sarmiento se inspirara en el modelo norteamericano, al que conocía desde antes de su viaje en 1847. Un Estado en formación necesita tener en cuenta la experiencia ajena, no como imitación cabal, sino como aprendizaje: se adaptó a la realidad argentina la más nítida experiencia de federalismo democrático. En sus años de fervores nacionalistas, Leopoldo Lugones elogió esa decisión de Sarmiento.

Las ideas realizables debían primar sobre las pasiones irreflexivas: los diputados y los senadores eran elegidos por los ciudadanos con derecho al voto y por consiguiente se convertían en sus representantes en el Congreso. En una sesión histórica, Sarmiento reclamó por el respeto que se debía a esos representantes, frente a actitudes de disturbio en la barra.

En sus discursos parlamentarios está todo Sarmiento: su proyecto de Nación anunciado en el capítulo "Presente y Futuro" del *"Facundo"*, y su clara utopía de *"Argirópolis"*, libro funda-

mental; en sus discrepancias y coincidencias con Alberdi estudiadas con ejemplar equilibrio por Natalio Botana en su "La tradición republicana", y su terca insistencia civilizadora, con base en la educación popular, con advertencias que no fueron tenidas en cuenta en su época pero que hoy resultan anticipadoras de frustraciones posteriores.

Sarmiento fue uno de los grandes parlamentarios argentinos. Carlos Pellegrini recordó, a su muerte, que su banca había sido una cátedra permanente, y Estanislao Zeballos afirmó que todos los problemas argentinos estaban sintetizados en el programa de Sarmiento: Educación Popular, o sea educación para todos.

Senador Nacional, reconocía las limitaciones que le imponía su creciente sordera: pero afirmó una y otra vez que él no había venido al Congreso a escuchar, sino a ser escuchado. Merece que lo escuchemos también como parlamentario.

Bibliografía

La Bibliografía de y sobre Sarmiento excede los 4.000 títulos, entre libros, folletos, artículos. Cada aspecto de su vida, cada tema por él propuesto, han dado lugar a estudios específicos. Es sin duda una de las actividades intelectuales más notables que se han dado en nuestro país, aun en disciplinas - por ejemplo del Derecho Constitucional- en el que, por autoformación, llegó a ejercer magisterio, como lo han demostrado autoridades en la materia, en libros que le han sido dedicados. Una somera bibliografía podría ser:

Academia Argentina de Letras: *"Sarmiento, centenario de su muerte"*. Buenos Aires, 1988.

Anderson Imbert, Enrique: *"Genio y figura de Sarmiento"*, Eudeba, Buenos Aires, 1967.

Botana, Natalio: *"La tradición republicana"*, Sudamericana, Buenos Aires, 1997.

- *"Sarmiento"*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Bravo, Héctor Félix: *"Estudios sarmientinos"*. Eudeba, Buenos Aires, 1993.

Bunkley, Allison Williams: *"The life of Sarmiento"*, Princeton, 1952. Traducción española: Eudeba, 1966.

Campobassi, José S.: *"Sarmiento y su época"*, Losada. Tomo I y II. Buenos Aires, 1975.

De la Rúa, Fernando: *"Sarmiento senador"*. Buenos Aires, "Todo es Historia" N° 256.

Gálvez, Manuel: *"Vida de Sarmiento, el hombre de autoridad"*. Emecé Editores, Buenos Aires, 1945.

Halperin Donghi, Tulio: *"Ensayos de historiografía"*, Ed. El Cielo por Asalto, Buenos Aires, 1996.

Katra, William: *"Domingo Faustino Sarmiento; Public writer"*. Arizona State University, 1985.

Lugones, Leopoldo: *"Historia de Sarmiento"*, Otero Impresores, Buenos Aires, 1911. (Hay edición posterior de la Academia Argentina de Letras, 1988).

Martínez Estrada, Ezequiel: *“Sarmiento”*, Argos, Buenos Aires, 1946.

- *“Meditaciones sarmientinas”*, Editorial Universitaria, Santiago, Chile. 1968.

Mosquera, Alberto: *“Sarmiento y la Constitución Nacional”*, Marymar, Buenos Aires, 1995.

Ottolenghi, Julia: *“Vida y obra de Sarmiento en síntesis cronológica”*, Kapeluz, Buenos Aires 1950.

Palcos, Alberto: *“Sarmiento: la vida, la obra, las ideas, el genio”*, Emecé Editores, Buenos Aires, 1962.

Pérez Guilhou, Dardo: *“Sarmiento y la Constitución”*, Fundación de Crédito Argentino, Buenos Aires, 1989.

Ramella, Pablo: *“Sarmiento parlamentario”*. Museo Histórico Sarmiento, Buenos Aires, 1947.

Rojas, Ricardo: *“El profeta de la pampa. Vida de Sarmiento”*. Losada, Buenos Aires, 1945.

Verdevoye, Paul: *“Domingo Faustino Sarmiento; educar y escribir opinando”*. Plus Ultra, Buenos Aires, 1988. (Original en francés: *“Sarmiento éducateur et publiciste, entre 1839 et 1852”*, Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine, París, 1963).

Videla, Horacio: *“Historia de San Juan”*, San Juan, Academia del Plata, especialmente Tomos IV, V, VI. San Juan, 1970, 1981, 1990 respectivamente.

Weinberg, Félix: *“Las ideas sociales de Sarmiento”*. Eudeba, Buenos Aires, 1988.

Weinberg, Gregorio: *“Modelos Educativos en la historia de América Latina”*, Kapeluz- Unesco, Buenos Aires, 1984.

TEXTOS PARLAMENTARIOS DE DOMINGO F. SARMIENTO

Discursos y Proyectos de Ley*

Selección y preparación de los Textos Parlamentarios de Domingo F. Sarmiento:
Horacio Cafasso y Laura Renzetti.

* Los textos respetan la redacción original de los Diarios de Sesiones.
Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo
fragmentos, separados por líneas de puntos.

FACULTAD DE CONMUTAR PENAS (Petición de perdón de Clorinda Sarracán)

Sesión del 27 de agosto de 1857

(Después del informe de legislación, que hace referencia a discusiones anteriores sobre si la Legislatura tiene o no poder para conceder indulto, el señor Sarmiento toma la palabra en varias sesiones, aludiendo al caso de Clorinda Sarracán, tratado en la ocasión. Tras las intervenciones del señor Vélez, del clérigo Dr. Agüero y de los señores Mármol y Alsina, el señor Sarmiento resume el debate y vuelve a exponer su posición).

Sr. Sarmiento - Señor Presidente: no obstante haberse prolongado tanto este debate y vuelven a repetirse muchas de las observaciones hechas en las sesiones anteriores, a nombre de la Comisión de Legislación me veo yo también en la necesidad de reasumir el debate y fijar en lo posible las ideas.

Un señor Senador observó la otra noche muy oportunamente, que no había entendido cosa alguna de lo que se había dicho. Parece que la persona a quien quiso aludir se consideró ofendida; pero puede decirse que es la verdad de lo que ha sucedido en tres noches de prolongada discusión. Es que no se comprende bien la cuestión que tenemos entre manos y con lo que acaba de decir el señor Senador que me ha precedido (señor Alcorta), viene a resaltar más viva esa idea.

Se habla de Clorinda Sarracán, de hechos; y la Comisión de Legislación se ha ocupado exclusivamente de derecho, sin ocuparse de Clorinda Sarracán. Bien, pues, será preciso que me tome la libertad de reasumir lo que la Comisión ha dicho.

En primer lugar, las Cámaras no tienen facultad para indultar en casos particulares, y parece que ya el Senado está perfectamente convencido en este punto: 1º, porque la Constitución no permite esa facultad; 2º, porque ninguna Constitución lo permite y no hay antecedente en la tierra a este respecto, y nosotros no hemos de venir a crear precedentes sui generis y en cuestiones tan graves que no están en discusión en otras partes.

Cuando se dice que la Constitución no ha de permitir que una mujer mate a su marido, no ha podido pensarse que todos los gobiernos, ni las instituciones del mundo entero digan lo contrario; pero las instituciones de todas las naciones han querido que en ciertos casos haya medios de salvar a ciertos criminales; no precisamente a Clorinda Sarracán, pero puede haber otros que se hallan en peor caso. Debo citar un hecho bien conocido para mostrar la antigüedad y la universalidad de esta doctrina. El pueblo de Jerusalem pedía a Jesucristo para matarle o quería que se le condenase; entonces Pilatos ofreció entregarles a un reo que tenía que indultar en la Pascua y el pueblo pidió que no indultase a Cristo, sino a un gran ladrón. Lo que prueba que está en la conciencia de los pueblos cristianos ese derecho de perdón, que no se puede decir que nuestras leyes no lo salvarían en el día. Así sucede también en los tiempos modernos: ni los gobiernos monárquicos, ni los republicanos desconocen que ha de haber en la sociedad un poder que pueda mitigar el rigor y la ceguera de las leyes, no de los jueces, porque la ley obra en todos los casos sin consideración a las circunstancias y calidad de las personas, y para esto ha sido necesario establecer este poder moderador.

La otra noche se dijo que ese poder estaba mejor en la Cámara de Justicia y que ésta había procedido con mucha prudencia. Parece que se entendía que la conmutación de pena o el derecho de perdón que tiene el Ejecutivo fuese una especie de apelación al Ejecutivo, o revisión de la causa, para ver si ha sido bien seguida y si hay o no circunstancias atenuantes. No, señor. Se perdona por causas extrañas a la causa misma; sus causas están fuera de la esfera de los juicios, están en la sociedad, en las circunstancias de los pueblos en momentos dados, y aquí se han citado ya casos ocurridos, regocijos públicos, etc. ¿Y qué tiene que ver eso de regocijos públicos con el horror de un asesinato? Nada; y sin embargo es un motivo, una causa poderosa para conmutar la pena. La situación o calidad de la persona que comete un crimen puede ser motivo de perdonarlo o conmutarlo. ¡Pues qué! ¿ha de ser lo mismo un padre de familia, un millonario que

ha prestado servicios al país, que un bandido, para apreciar la falta que va a causar su pérdida?

De ahí viene, señor, que después de la corona de Inglaterra, en Estados Unidos el Ejecutivo tiene hasta derecho de suspender la causa y decir: “pongo la mano sobre el proceso de tal persona, no quiero que se le pruebe su crimen”, y el pueblo aplaude y la moral pública aplaude, porque es necesario que suceda así en ciertos casos. La ley obra con generalidades, es muy dura y muy ciega, como nos pintan a la Justicia y al fin no somos hombres de hierro para no perdonar en circunstancias dadas.

El artículo 1º propuesto por la Comisión se reduce a un sencillo hecho: las Cámaras no tienen el poder de indultar, porque no lo tienen en ninguna parte, ni en Buenos Aires, ni en país alguno de la tierra; y creo estamos de acuerdo en este punto.

Queda, sin embargo, un hecho que es cierto y que ha explicado muy bien el señor Senador (Vélez), que la Constitución ha arrojado al tejado la llave de perdonar los delitos exceptuados.

Queda, por consiguiente, averiguar qué son esos delitos y por qué procedió así la Constitución.

Lo hizo porque la Constitución del 53 copió esto de la del año 33 y ésta de la del año 18. Se han ido copiando esas palabras, como sucede muchas veces, sin comprenderlas, como hay cien pasajes en la Constitución que ofrecen dificultades y no obstante se han consignado así, porque los que la confeccionaron no tuvieron ocasión de corregirlas y se han copiado como frases de recibo.

¿Y cuáles son los delitos exceptuados? Son aquellos delitos, señor, que quedan todavía en nuestra legislación, que no forman parte del derecho común, sino que pertenecen a una legislación bárbara y antigua, a la que han renunciado ya todos los pueblos de la tierra.

No existen ya delitos exceptuados en ninguna legislación del mundo; digo más, no existen sino en Buenos Aires. No los hay en Chile, no los hay en ninguno de los países españoles, ni en ningún otro, porque desde que han adoptado constituciones modernas que establecen la igualdad ante la ley, no pueden existir esos delitos exceptuados que importan una desigualdad en

los procedimientos. Aquella ley ha dicho que el que mata a un clérigo y agrega cinco o seis casos más, no tenga apelación ni defensa, es decir, impone penas en la defensa misma, en la tramitación de la causa, como antiguamente el tormento, y el negarle al reo el careo de testigos en ciertos casos.

Es preciso reformar esas leyes a todo trance; tenemos el poder y la ocasión propicia.

Llega este caso en que resulta que la Legislatura no puede conceder indulto y que no obstante, se ha violado la Constitución; y se nos ha propuesto en la noche anterior que la violemos descaradamente, que así se gobierna, violando la Constitución. Ella dice, que las Cámaras no pueden conceder indultos en casos individuales, y quieren traducir algunos que sí pueden.

No, señor. Reformemos lo que debe reformarse, porque está en nuestras manos hacerlo. La Comisión ha dicho que hay dos caminos. El primero y más sencillo, reformar la Constitución, porque es mala en esas palabras, "delitos exceptuados". ¿No quiere la Cámara adoptar este temperamento? Pues, hay otro más sencillo y obvio. Vamos a abolir para siempre las leyes que hacen excepción para ciertos delitos; y como esas no pertenecen a la Constitución, la que no hace sino referirse a leyes existentes y esas leyes no adquieren ni pueden adquirir las prerrogativas de la Constitución, como ninguna de las otras a que ella se refiere, pues que mañana puede referirse a códigos, a leyes especiales y no por eso esas leyes pueden adquirir las prerrogativas del instrumento constitucional. Por tanto, está en las facultades de la Legislatura hacer esa reforma de hoy para siempre, no para Clorinda Saracán, sino para todos los casos de este género que puedan ocurrir.

Concedido el primer artículo cuya substancia ha penetrado en la conciencia de todos, que las Cámaras no conceden indultos sin escándalo, se pregunta: ¿qué se va a hacer? Devolverse el expediente, cuando hay razones poderosas para no ejecutarse la sentencia, pues que en efecto, en el tiempo mediado, se han creado preocupaciones y el interés público ha intervenido y hay la necesidad en algunos de arrojar de sí la sangre que los salpicaría y que yo no acepto. Va a ponerse en conflicto a jueces, al

Ejecutivo, y va a ser para Buenos Aires una calamidad, si no se sanciona el artículo segundo.

La Comisión de Legislación no se ha ocupado de un caso particular, sino que ha querido legislar para lo sucesivo, porque han de venir causas de este género, que en todo país tienen lugar, y es un consuelo para los reos abrigar la esperanza de que puedan ser conmutadas sus penas en los tribunales; y ahí está el Ejecutivo para quitar algunos accidentes odiosos de la pena y ponerla de acuerdo con los sentimientos de la sociedad por no herir la moral pública y los sentimientos de humanidad.

Creo, pues, que el expediente que la Comisión ha propuesto en su primer artículo y en el segundo que ha adoptado, propuesto por un señor Senador, aunque ella lo había indicado, salva a la Cámara de graves inconvenientes, sin salir del buen camino que consiste en legislar toda vez que se lo indique la necesidad de corregir errores cometidos. Debemos tener presente que no ha sido la mente de la Constitución que adhiramos sin examen a todo lo que hay en ella y que no debemos reformarla cuando sea necesario.

Parece que quisiéramos adoptar la política de Fíguro: no pagaré nunca antes que negar la deuda. Corrijamos la Constitución, que ese es nuestro deber y tenemos el poder de hacerlo y sobre todo, suprimamos esas leyes bárbaras, que han quedado, porque no han sabido, es la pura verdad, las personas que dictaron la Constitución de ahora cincuenta años, ni podían decir que estaban más adelantados que nosotros en organización social. Era que empezaba recién a vislumbrarse en la América del Sud cómo debían organizarse los pueblos, y sus grandes hombres no podían prever los desaciertos que debían resultar de errores que ellos no podían comprender.

La Comisión de Legislación, al tratarse de un indulto particular, ha creído deber agregar a su declaración lo que la Constitución establece sobre delitos contra el Estado, para salvar todo error en lo sucesivo, o toda ampliación de las facultades de las Cámaras; puesto que ya en el asunto del reo Iramain y en notas

particulares de la Cámara de Diputados y en el proyecto que presenta ahora el P.E., se nota claramente que existía el error o la pretensión de que la cláusula del art. 55, faculta para algo más que indultar los delitos contra el Estado.

La Comisión ha querido decir lo que la Constitución dice; pero como puede haber mucho campo para el arbitrario en decir simplemente delitos contra el Estado o con tendencia a él, ha debido fijar precisamente cuáles son los delitos contra el Estado. La Constitución habla en términos generales, mientras que la ley debe fijar los delitos en términos precisos, y estos delitos no son sino la traición y la sedición.

Si estuviésemos en país donde rigiese la jurisprudencia inglesa, no habría necesidad sino de una sola palabra, la palabra traición, porque ella comprende la revolución que es hacer armas contra su país; pero entre nosotros, no es lo mismo revolución que traición, y es preciso significar los dos medios que hay de violar la Constitución en esa parte y en la que la Legislatura debe tener jurisdicción para perdonar.

En la Constitución de Chile y las de las otras repúblicas del norte y del sud de América que la Comisión ha consultado para guiarse en este punto, está expresamente sancionado que no se consideren delitos contra el Estado sino éstos, y al designar la facultad del Ejecutivo para perdonar y conmutar en todos los casos, exceptúan dos, el caso de un crimen que hayan juzgado las Cámaras sobre el que no se le concede al Ejecutivo perdonar, porque puede ser él mismo el juzgado, y el de traición, porque pueden obrar en él influencias contrarias, o estar resentido contra los que conspiran, y no querer conceder el perdón, y por eso se ha puesto en las Cámaras o mas bien exclusivamente en manos del Senado, la facultad de perdón para esos delitos.

No veo, pues, qué mal haya en especificar los casos en que la Legislatura pueda perdonar, es decir, en los de traición y de sedición, puesto que se niega al Ejecutivo el hacerlo. No me parece excusado tampoco, porque la Constitución dice de delitos contra el Estado, y si puede haber una frase que se preste a diversas interpretaciones es ésta y es una garantía que quiere dar

la Comisión, determinando que esos delitos son los de traición y de sedición. De lo contrario, podrá decirse después que son otros, como por ejemplo que el robo de caballos del Estado es un delito con tendencia al Estado, y sin embargo no es de los que habla la Constitución, y a éste y a otros pudiera creerse que la Legislatura puede indultar. No, señor; traición o rebelión ha de ser delito.

(El artículo primero que deslindaba las facultades de indulto tal como lo establecía el orador, fue aprobado. Se discute en seguida el segundo artículo pedido por el Dr. Vélez, suprimiendo los delitos exceptuados, en favor de cuya supresión había hablado Sarmiento y apoyó con el siguiente discurso. Dicho artículo fue rechazado, aunque pasó por separado un proyecto de ley aboliendo esa rezagada legislación. El señor Sarmiento toma de nuevo la palabra).

Sr. Sarmiento - Señor: cuando va a tratarse de este artículo especial que suprime los delitos exceptuados para caso de perdón, debo recordar a la Cámara las razones que tuvo la Comisión para aceptar la redacción que se hizo de este proyecto, con el objeto de acabar con los absurdos que se alegan en nombre de la moralidad pública.

La población de Buenos Aires se compone de doscientos a trescientos mil habitantes: una gota de agua en el mundo. Es una sociedad que no tiene de gobierno propio sino treinta a cuarenta años. De estas dos circunstancias se desprende que no tenga crímenes mayores que otros Estados con cuarenta millones de habitantes, ni tenga casos que le hagan obrar en desacuerdo con los otros pueblos que tienen veinte siglos de historia seguida, en que sus tribunales, sus leyes, sus gobiernos, están obrando por los hechos anteriores ocurridos en los siglos que han precedido.

Nosotros somos un pueblo transportado que recién comienza a vivir. No es cierto que la moral exija en Buenos Aires lo que no exige en ninguna parte. Este es un punto que se debe considerar muy particularmente. No nos vamos a alarmar nosotros por lo que no ha alarmado a nadie. No vamos a hacer observación de lo que nadie ha observado en el mundo. La Inglaterra

tiene veinte y cinco millones de habitantes, entre los que se cometen crímenes tales como la prensa los refiere. En Buenos Aires no ha habido un doctor en medicina que ha vivido quince años envenenando, que ha envenenado a su padre, a sus amigos, y sin embargo en Inglaterra hay el derecho de perdón absoluto. Quien haya leído los Misterios de París puede hacerse una idea de lo que son esos bajo fondos sociales. En Buenos Aires no hay nada. Estos son países inocentes; no hay tales horrores para que puedan servir de motivo a leyes especiales.

¿Qué motivos tenemos nosotros para ser más severos que los otros pueblos? Se dirá que son tradiciones antiguas que no se pueden reformar; pero eso podría decirse en los países despóticos, y no se dice con relación a la Francia, que alguna vez fue libre, y donde no se pone límites al poder de perdonar. En los Estados Unidos discutieron esto mismo y dejaron estatuido con las palabras de todas las constituciones, “que en todos los casos en que haya pena por crimen, el Poder Ejecutivo puede perdonar, conmutar, dar moratorias”, y se ha demostrado en esta Cámara que allí la jurisprudencia ha consagrado que el Ejecutivo tiene hasta el poder de suspender las causas en tramitación.

¿Por qué nosotros hemos de ser quienes pongan mayores trabas al Ejecutivo? No quisiera yo que se le pusiera ninguna. Las que hoy existen proceden de una fuente impura; los delitos exceptuados proceden de una legislación contra la cual hemos protestado en la Constitución, aunque estuviese en práctica. Ahora el Senado supone que tiene más razón que el Ejecutivo, pero los ciudadanos que desempeñan el Poder Ejecutivo ¿no tienen esos mismos sentimientos, ese mismo horror por el crimen?

Pero es precisamente que el derecho de perdón es una facultad arbitraria. Las leyes han asegurado por medio de los tribunales, los medios legales, regulares de justificar los crímenes, y no parece sino que no habría más que cumplir con estas sentencias, y debo decir que el hombre que ha hecho más en el mundo por abolir las penas cruentas, el tormento, la desproporción de las penas y todas las trabas a los medios de defensa, ese hombre, Beccaria, ha sido de opinión que en las repúblicas no debe haber

el derecho de perdón; Montesquieu en el “Espíritu de las Leyes” ha sostenido la misma doctrina; Blackstone ha sostenido una cosa parecida, que las penas en las repúblicas deben ser muy blandas. Y sin embargo, nadie ha querido seguir eso. La tradición misma del mundo, esa tradición que existe en nuestra religión, prueba que hay siempre un poder que limita, dulcifica lo duro de la ley, la que cumplida inexorablemente puede cubrir a una sociedad de vergüenza y de miseria.

¿Quién es el hombre que esté libre de cometer un crimen? Yo preguntaría: ¿en este Senado, en esta barra que nos escucha, cuál es el hombre que se negaría a concederle una conmutación de pena al que tal cometiera, si fuera un hombre de bondad conocida o que tuviera prestados servicios al país? Lo que haría cada uno, sería decirle: tome Ud. mi fortuna, vaya fuera del país, salve su cabeza.

Es para tales casos que se da la ley. No es con relación al delito, sino a las circunstancias de la persona. Es un poder arbitrísimo, puesto que la ley había previsto todos los casos. ¡Cómo es que todas las sociedades antiguas y modernas, monarquías y repúblicas, todas estén de acuerdo en que ese poder ha de existir! No hagamos, pues, nosotros nada que sea salirnos fuera del camino trillado por las sociedades. No tenemos experiencia en estas materias; se necesitan dos o tres siglos para decir, tengo confianza en lo nuevo que hago, y como he dicho antes, no hay tales crímenes que puedan horrorizarnos: Buenos Aires no ha producido todavía una página para los anales de los crímenes célebres, de los que hacen temblar a la humanidad.

Esto de crímenes exceptuados, es preciso decirlo a boca llena, es una mancha en la legislación. No existe en ninguna república de aquí hasta Méjico. No existe en nación alguna civilizada. Es preciso acabar con esto, es el último rezago de una mala legislación y con borrarla nos pondremos lisa y llanamente al corriente con todo el mundo.

ABOLICION DEL PASAPORTE

Sesión del 15 de septiembre de 1857

Sr. Sarmiento - La Comisión de Legislación, señor Presidente, ha adoptado este proyecto que trae ya la sanción de la Cámara de Representantes, por creerlo de necesidad absoluta para el progreso de la industria en el país y como un tributo que debe pagarse a los derechos de los hombres.

El pasaporte no es más que una contribución impuesta sobre el movimiento; pero ha sido hasta ahora, y lo es en todos los países, el medio más execrable de tiranía que existe. Es la cuenta y razón dada a la autoridad de un modo indirecto de los actos privados del individuo.

El acto simple de pedir pasaporte es la cosa más sencilla del mundo. Ha tenido siempre esta institución objetos laudables, tales como saber si un hombre se va debiendo al fisco, si deja acreedores en el país: estos son los motivos aparentes; pero las consecuencias reales que se han reportado en todas partes son de otro carácter, son la dependencia de cada individuo a las autoridades públicas, que nada tienen que ver en los actos privados. Así es que se ha notado que todos los actos de tiranía de nuestros gobiernos y de otros gobiernos, vienen siempre por el pasaporte, es decir, el pasaporte establece un cuasi delito que sirve para justificar otra clase de delitos. Un hombre que se ausenta, que se le encuentra en marcha, si no tiene pasaporte es claro que irá a cometer un delito. No habiendo pasaporte no hay esa presunción. Un hombre en moverse cuando quiera no hace una acción mala, y no lo es ciertamente el pasar de un país a otro.

No hay en el mundo país sin pasaporte, a excepción de los Estados Unidos, la Inglaterra y la Suiza, es decir, los países republicanos. La América del Sud dirigida como ha sido por un sistema de fiscalización había llegado hasta estos últimos tiempos sin tocar este origen primordial de casi todos los actos de arbitrario. La opinión pública estaba descuidada, diremos así, y no se escandalizaba de los males que produce; y tan cierto es es-

to, que un jurisconsulto inglés había dicho de la Francia ahora cuatro o cinco años: “la Francia habría avanzado más en su carrera de instituciones aboliendo el pasaporte, que haciendo las revoluciones del 89 y 48, porque por aquello habría llegado a mejores resultados que por éstas.”

En la América del Sud ha sido abolido el pasaporte, primero en Chile llana y lisamente para el exterior e interior.

Hay una porción de cosas en él que son puramente administrativas y otras que, o vienen de la Constitución o son del derecho general. Me parece que habrá una disonancia en esto de exigir treinta años de edad para ciertos empleos. No hay calidad administrativa que esté con relación a la edad. A los jueces se les suele exigir alguna experiencia y ejercicio previo de la abogacía y cuando para ser legislador se requiere cierta edad, es con relación al carácter de los hombres; pero no hay persona a quien le esté prohibido ser general a los diez y nueve años, de que hay ejemplos ilustres, y lo mismo puede existir en todas las condiciones de la vida. Es originalísimo y no se concibe que tenga que ver la edad en empleos administrativos.

INJURIAS A PARTICULARES POR LA PRENSA

Sesión del 15 de septiembre de 1857

(En unión con el señor Alsina, el señor Sarmiento propició un proyecto de ley por el cual las acciones particulares por injurias, calumnias o difamaciones, como también las que en su caso corresponde intentar a los Fiscales de Estado, podrán ser deducidas ante los jueces ordinarios, los cuales las juzgarán por las leyes civiles o criminales).

Sr. Sarmiento - La Comisión de Legislación ha aceptado este proyecto de la Cámara de Representantes y propone al Senado lo adopte en los mismos términos que vino, no por creerlo completamente acertado, sino por creer que es el expediente más sen-

cillo que pueda adoptarse para remediar una necesidad urgente.

Por la combinación de varias causas, ha venido a suceder en Buenos Aires que no existe tribunal para represión de las injurias por la prensa. El jurado que la ley previene y que forma parte integrante de este tribunal ha dejado de reunirse, de manera de ser en el día una cosa sentada en Buenos Aires que no habrá jurado y que todas las causas que se inicien ante él concluyan sin ser vistas siquiera.

Por esta razón, se ha creído, para remediar un obstáculo insuperable, debían traerse las causas a los tribunales ordinarios.

Esta ley, señor Presidente, trata de remediar una cosa que hasta ahora ha encontrado remedio claro y conocido en parte alguna, como ser las injurias por la prensa. Si se dicta una legislación como se ha hecho en todas partes, se termina como en Francia, por encargar a la policía de decir si hay injuria, y arruinar a cualquiera que la policía quiera, sin escucharlo. No puede haber término medio entre ese extremo y los temperamentos que ha querido tomarse para juzgar las injurias.

La injuria por la palabra impresa no puede tener límites, y por tanto no puede dictarse ley alguna que precise el delito y lo defina. De ahí la necesidad de crear un jurado de individuos que según su conciencia, dijese si había injuria y hasta dónde. Pero ha sucedido que al aplicar esta ley en nuestro país, se ha encontrado esta otra dificultad: ¿quién forma el jurado? Entre nosotros ha sido práctica designar cien personas -no sé si son sesenta- pero predomina cierto espíritu en la sociedad en cada momento en que se hace la elección de esas personas y sucede que los sesenta son desde ya cómplices decididamente de alguno de los partidos políticos. De donde resulta que el juez es cómplice de antemano. En algunas ciudades de Inglaterra y Estados Unidos donde se nombran jurados, es casi toda la población la que forma la lista. El día necesario se sacan de entre veinte mil los nombres de los jurados. Así no se puede saber la opinión de esos jueces.

Por otra parte, hay leyes compulsorias de que carecemos nosotros. En los Estados Unidos, por ejemplo, cada vez que un ju-

rado está citado, y no comparece, si no probase suficientemente que una causa mayor se lo ha impedido, tiene que pagar veinte y cinco fuertes de multa, y de este modo siempre hay jurados.

Los delitos de la prensa, las injurias y el grado de las mismas, dependen generalmente de la educación política de los pueblos. No es precisamente el que injuria por la prensa el que comete el delito, sino también es parte en el delito el que lo lee, porque es claro que si hubiese contra ese lenguaje una reprobación tan alta en la sociedad que pudiese imponer respeto, no habría injurias, y esto por el interés simple de los diarios de no comprometerse ante sus subscriptores.

Estos males, en definitiva, no se remedian sino por la prensa misma, haciendo perder a la injuria su fuerza con la repetición de la injuria. Este es el único medio, en los países de absoluta libertad de imprenta, por donde se ha conseguido morigerar la prensa. Las personas que usan de condimentos fuertes en la comida sufren mucho al principio y pronto les hace poco efecto. Tales son las injurias. Causan al principio todas estas emociones, pero a la vuelta de algunos años el público se fastidia de insultos de muy mal gusto.

Mi creencia es que no debe dictarse entre nosotros ley ninguna que tenga por objeto refrenar los abusos de la prensa. Por el medio que se apunta hoy de llevar a los tribunales ordinarios las cuestiones de imprenta, se han de obtener muchas ventajas que no estarán desprovistas de inconvenientes. No sé lo que la experiencia pueda dar a este respecto, como ignoro hasta dónde se pueda contar con la imparcialidad política de los jueces. Aquí y en todas partes, los jueces son hombres y puede creerse que cada uno de ellos está afiliado a cada uno de los partidos políticos, y que cada juez transigirá por la causa del partido de sus afeciones, castigando a los unos y siendo blando y tolerante para con los otros.

Para remediar este inconveniente fue que se puso el jurado; pero como he dicho, el jurado aquí ha llegado a ser imposible.

Se ha tolerado siempre y se necesita que la prensa tenga absoluta libertad de criticar, con justicia o sin ella, los actos de los

que gobiernan, de los comisarios, de los jueces, etc., porque no hay en efecto otro freno que pueda contener, no los avances cometidos, sino el poder que puede ejercerse aun con la influencia de los buenos actos. Se ve todos los días en cada uno de los poderes públicos una tendencia a absorber más poder, y es sólo la prensa la que desvirtúa ese trabajo incesante. La prensa defiende a los ciudadanos, defiende la moral pública y a veces logra quebrantar la audacia de la ambición, y la influencia de esas cosas que de otro modo no pueden romperse.

Conciliar, pues, esta necesidad absoluta de libertad sin límites de la prensa, con la quietud de las familias, con el reposo de los ciudadanos, es el problema hasta hoy día insoluble en todas partes. En Chile se ha legislado mucho sobre la prensa y veo que en este momento se trata de corregir la ley de imprenta. Con la ley de Chile casi siempre está mezclada la política, y hasta tal punto se ha llegado, que un día se ha encontrado que todas las imprentas pertenecían al gobierno que las había comprado todas como único medio posible de que la prensa se mantuviera en los límites moderados, es decir, en los límites que el gobierno quiere, que esto es lo que se llama muchas veces moderado.

La ley que se presente en este momento va a ser como un ensayo que se hará en Buenos Aires, y como hay tiempo de ver sus efectos y como afortunadamente dentro de dos años no hemos de tener motivos de temor por falta de libertad de prensa, creo que se puede hacer el ensayo, para ver lo que produce.

Desde luego, con la antigua ley de imprenta, había un editor responsable que es otro medio de eludir la ley. Por esta ley va a ser el impresor quien tendrá que responder de las injurias que por su diario se cometan, y en eso no habría acaso injusticia, pues el delito lo constituye la publicidad dada a la ofensa.

Se ha dicho muchas veces, señor, que debía tratarse con más severidad la injuria por la prensa que el simple libelo de que la ley antigua habla, porque la prensa hace más pública la injuria que el libelo escrito. La experiencia, sin embargo, ha enseñado todo lo contrario. La injuria impresa pierde algo de su carácter. Una injuria dicha de palabra es mil veces más poderosa que la

injuria por la prensa, de tal manera, que en todos los países es una práctica de buen tono no contestarlas nunca, por odiosas que sean; porque cuanto más odiosas, menos deben ser contestadas: ellas están contestadas por sí mismas.

Los delitos por la prensa, a mi parecer, deben ser tratados como el simple libelo.

Hubiera deseado oír y desearía oír todavía a los jurisconsultos sobre las consecuencias que en la tramitación traería el tratar las injurias por la prensa como la injuria por libelo, porque eso puede dar la medida de la importancia del paso que vamos a dar.

En todo caso, creo que debemos adoptar este sistema, por la imposibilidad de adoptar ningún otro para que haya un tribunal donde apelar las personas que quieran hacerlo de las injurias por la prensa.

.....
Tendré que establecer como punto de partida que no todas las cosas que desagradan son injurias; y que la prensa puede decir cosas desagradables, sin que tenga derecho el aludido a presentarse en demanda, porque le desagradó lo que escribió. Las injurias son conocidas desde que hay hombres y la prensa data de sesenta años a esta parte. La injuria puede hacerse con la boca, con el gesto, y las leyes han definido perfectamente lo que es ella; pero todo lo que desagrada a los demás no son injurias.

Con respecto a la importancia que se da al jurado: el jurado no determina la pena, ni la gravedad del delito, ni el delito mismo. Estos son los principios gratos del jurado. El jurado, en todas partes donde existe, se limita a declarar si hay o no delito. A esto se circunscriben sus funciones y en los países de donde es originario el jurado, se exige que todos sus miembros opinen uniformemente, como la única prueba de que su fallo nace de su conciencia y no de la opinión. Esta es la base del jurado y nosotros no hemos podido aplicarla como en su origen, mientras que hemos visto hace dos meses que un jurado ha estado cuarenta y ocho horas en Inglaterra y casi se ha muerto de hambre, porque es prohibido separarse antes de dar el veredicto en toda conformidad, para que sea la prueba de ser el dictado de la conciencia.

Pero siempre es un juez letrado el que sentencia, sea presidente o tenga otro nombre, es un juez ordinario el que entiende en este punto. El jurado está para decir si hay o no delito y en Francia se le concede la facultad de admitir circunstancias agravantes o atenuantes; pero aun así no determina ni la calidad del delito ni la pena: dice simplemente hay delito, y el juez letrado dice, la pena es tal.

Cuando entre nosotros se dice que el jurado es una garantía, no se dice una verdad, porque no existe en realidad. Quizá fuese menos garantido el fallo que diere un juez sobre este punto, pero es preciso no olvidar que los jurados no entran a designar la extensión del delito.

Con respecto a la intervención que puede tener en esto la política, digo que hasta cierto punto estoy con los temores que se han manifestado, porque no hay experiencia acerca de este paso que se va a dar.

Por la legislación inglesa y norteamericana los jueces ordinarios deciden de las cuestiones de imprenta. El año 42 el parlamento inglés quiso variar la ley y ver si se podía dictar una ley especial de imprenta, y como acostumbra en tales casos, llamó a todas las personas competentes en la materia, a casi todos los librereros, directores de diarios, a los abogados célebres que habían defendido causas sobre injurias por la prensa, y hasta a M. Dupin se le llamó para ver cómo funcionaba la ley; pero no se arribó a nada y no sé si después se habrá hecho algo a este respecto.

En Inglaterra, pues, son los tribunales ordinarios los que juzgan de estos delitos por las leyes del libelo, no haciéndose distinción entre la injuria hablada o escrita. En los Estados Unidos ésta fue una de las enmiendas que se introdujeron en la Constitución, que los tribunales ordinarios conocieran de estos asuntos hasta que se diera la ley de imprenta, ley que no se ha dada aún. Nosotros hemos estado haciendo ensayos, y ya he dicho que no hay por ahora otro camino adoptable, y es el que han seguido la Inglaterra y la Francia. Estas dudas que se presentan ahora son las mismas que hace medio siglo desde que existe prensa y están devanando los sesos a los hombres competentes, sin haber podido hasta ahora zanjar esta dificultad.

La prensa es la cosa más bella y más horrible, como lo sienten todos en Buenos Aires y también los que escriben. No hay que alucinarse que van a resolverse los inconvenientes que ella ha presentado, ni con la meditación de quince días, porque no somos capaces; y lo que nos parezca más justo ahora, pueden ser errores después, porque no sabemos adonde vamos a llegar.

No hay ningún país que nos pueda presentar la ley modelo a este respecto. En este momento se está reprimiendo la prensa en España. En Francia todos saben como está. En Chile conozco la ley que rige y consiste en tener el gobierno todas las imprentas en su poder. ¿Adonde apelamos, pues, por luces en esta materia?

Ha desaparecido el jurado en Buenos Aires, porque los ciudadanos no quieren reunirse a juzgar. Hacen mal: y si resulta mala la ley que vamos a dar, ellos tendrán la culpa, porque no han cuidado de sus libertades, ni cumplido con los deberes que la ley les imponía. Si de esto resultase un mal para la libertad, que lo sufran los que no han sabido sostenerla. Pero no veo el peligro por ahora. Temo sólo que pueda aparecer; pero entonces haré el último esfuerzo porque no sea tiranizada la prensa por el gobierno ni por los tribunales. La prensa, señor, es bastante poderosa para defenderse.

En Inglaterra y Estados Unidos, decía, donde no rige sino esta ley que vamos a hacer, y se juzgan los delitos de la prensa por las leyes ordinarias aplicadas al libelo impreso o manuscrito, hay también el jurado; porque él entra en la organización de los tribunales: lo hay para las causas civiles y criminales. Nosotros para atraer un poco de estas leyes, hemos creado el jurado sólo para los delitos de imprenta, pero como he dicho, no ha tenido efecto. Yo he estado durante veinte años en Chile estudiando los efectos del jurado y he visto siempre lo que aquí, que lo componen hombres del partido del gobierno y que siempre han de ser juzgados mal los hombres del partido contrario. Para cortar este mal sería necesario disponer de un elenco de dos mil individuos para componer el jurado y sacar de ellos a la ventura: entonces habría esperanza de que no fuesen influidos por las opiniones dominantes.

Lo que se va a hacer con esta ley es que la injuria, la calumnia y la difamación que eran clasificadas y castigadas desde que hay leyes en la tierra, cuando sean cometidas por la prensa no se busque un medio especial de juzgar aquello mismo que dicho de palabra o en manuscrito se juzga por los tribunales ordinarios.

Mi convicción personal es que este medio no ha de traer buenos resultados para los mismos que se querellen; pero ellos verán eso, y si no encuentran reparación suficiente, apelarán; y por eso he usado de ciertas reservas al apoyar este proyecto. Para el caso en que hemos llegado, no hay otro remedio. Es singularísimo lo que pasa en Buenos Aires, que no hay un tribunal que conozca de los abusos de la prensa. Es uno de los escándalos que existen. No hace veinte días que ha dicho un diario, señalando persona: es Ud. un asesino -y se ha puesto una firma al pie de semejante declaración- ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir simplemente: me burlo de la sociedad que no tiene medios de defenderse contra estos escándalos y que el ciudadano no está garantido contra esta clase de ataques. ¿Era cierto? No es esta la cuestión, sino que se ha presentado ante la sociedad a un hombre público conocido de muchos, diciendo que era un asesino.

Esta es la expresión del caso en que nos encontramos. Es preciso que esto cese de algún modo y de este modo tan sencillo, que es lo mismo que si por una esquela se le hubiera dicho a un individuo: es Ud. un asesino, diría éste, vamos ante un juez a ver si es cierto lo que Ud. dice. De esto se trata, y no es tan alarmante la cuestión como se cree.

(El proyecto fue sancionado).

DISTRIBUCION DE LA TIERRA

Sesión del 13 de octubre de 1857

Sr. Sarmiento - Creo que habría sido posible redactar ese artículo de otro modo, quizá con más claridad y con más separación de las partes que comprende. Pero sería muy cuestionable saber si se había de dejar al Ejecutivo las atribuciones que están detalladas en el proyecto y que son capitales cada una de ellas. Ellas parten de una base general que reglan todo el proyecto, a saber: dividir y subdividir la tierra de manera que en la escritura y en el plano se pueda saber con precisión el terreno que se ha vendido; en forma que en Buenos Aires se pueda vender el lote número 12 o el medio lote 3 o 4 del 10, en la manzana 3 o 4. Eran precisos todos estos detalles para fijar el objeto que tiene la ley, que era reglamentar la manera de distribuir la tierra, por medio de reglas seguras, introduciendo prácticas fijas.

Hay en Buenos Aires la palabra suerte, generalmente usada, que es muy buena y que hubiera podido ir en lugar de lote; pero no siendo la palabra lote impropia del castellano, ni materia tampoco de que vuelva a la otra Cámara el proyecto, creo que como está redactado es bastante claro. Si se quiere votar inciso por inciso, no hay inconveniente y a eso sólo llega el reglamento, pero no dividir lo que forma el complemento de la ley. Se ha querido que la manzana hubiera estado dividida en doscientas, cien y cincuenta cuadras, haciendo tres lotes distintos, de manera que estuvieren al alcance del pobre y del rico; pero sobre todo lo que se ha tratado, es que no se repita en Buenos Aires eso de las chacras de diez y seis cuadras.

Se ha hablado de haber estado en Chivilcoy y conocer todos los lugares de ese partido; pero de todas las personas que conocen esa localidad, tengo la pretensión de conocerla mejor, así como conozco a Buenos Aires, su clima, territorio, los defectos de su legislación, por la razón de que hace mucho tiempo que lo he estudiado, comparándolo con la legislación de otras naciones y examinando las razones de nuestro atraso.

Hay en Buenos Aires dos ideas radicales que han querido combatir el proyecto: es la de ser latas en materia de dar la tierra por leguas y avaras para darla por cuadras. En las ciudades se dan lotes de veinte y cinco varas de frente como ha sucedido en Belgrano, y con cincuenta de fondo, es decir, que constituye ratoneras de pobres para lo sucesivo. Por fortuna, Belgrano está tan cerca de Buenos Aires, que los ricos por lujo lo están poblando; pero ahí están Luján y San Isidro y la generalidad de las poblaciones de campaña, pueblos raquíuticos, porque se dan suertes de chacras de 16 cuadras, creando así moradores pobres para toda la vida, porque con 16 cuadras no se puede ser rico. Este error radicado en la cabeza de todos era necesario combatirlo y no dejar al Ejecutivo determinar las fracciones en que ha de dividir la tierra, sino fijar que no podría dar menos de 50 cuadras o nada, porque si se le dejara al gobierno esa atribución no daría sino suertes de 16 cuadras, constituyendo así pueblos pobrísimos de un extremo a otro del territorio, así como para la estancia se han dado posesiones inmensas que han constituido señoríos feudales.

Así es que no debe extrañarse que me preocupe de la suerte de Chivilcoy, porque desde el año 1852, pasando con el ejército, dije: aquí está el inquilinato; y el año 54, sin saber, se daba una ley denunciando el inquilinato y destruyendo el abuso de que una porción de personas que no habían puesto un real en una gran porción de terreno, estuviesen sacando ciento y tantos de mil pesos de renta sin derecho alguno y sólo por los títulos con que se habían constituido poseedores. Todo esto lo destruye la ley de Chivilcoy, concluyendo con el feudalismo que se iba introduciendo en este país. Por eso no se debe dejar al gobierno reglamentar esta ley, porque el gobierno no sabría reglamentarla, y se ha creído necesario hacer comprender que no se puede dar a nadie menos de cincuenta cuadras. Un peón puede hacerse rico con esas cincuenta cuadras; con diez y seis, nunca: siempre será pobre y fundará una familia de mendigos.

Hace tiempo que he estado en Santos Lugares y ahí se está siguiendo el mismo sistema de repartimiento, distribuyen-

do cien manzanas en chacras de diez y seis cuabras y en lotes de veinte y cinco varas en cada manzana, es decir, procurando que seiscientas familias vivan pobres como las de San Isidro y San Fernando y dejen generaciones pobres también. ¿Qué van a hacer, señor, esas gentes con esas pequeñas porciones de tierra?

La distribución de la tierra está muy estudiada, menos entre nosotros que no hemos cometido sino errores. Así es que esta legislación de ventas de tierra en Chivilcoy va a hacer una revolución completa en este país, iniciando el sistema de hacer que millares de familias puedan cultivar porciones convenientes de terreno para vivir con alguna comodidad.

Se ha hablado de lo que perjudicarán en Chivilcoy; pero recientemente el Juez de Paz me ha dicho que hay dos mil hombres que se batirán por las tierras que ocupan, para dar cumplimiento a esta ley y por servir de apoyo al sostenimiento del orden y de las instituciones; y por cada uno de los usurpadores que han absorbido multitud de leguas, han de haber muchas familias que han de sostener el cumplimiento de la ley. Ahí está, señor, Chivilcoy para defender a Buenos Aires, la frontera y la ley que se va a dictar.

LA EMPRESA DEL GAS

Sesión del 14 de octubre de 1857

Sr. Sarmiento - Yo he de estar por que se acepte el proyecto de la Cámara de Diputados en cuanto facilita los medios de que continúe adelante la empresa del gas. Pero tomo la palabra para combatir, si es necesario, algunas ideas erróneas que existen en el público con respecto al alumbrado.

Se ha hecho un contrato sobre una base falsa. He pertenecido a la Municipalidad, por lo que me he impuesto de todos los antecedentes de este negocio, y manifesté allí una opinión que

no fue seguida y que sostengo ahora por la necesidad de ser consecuente con mis convicciones.

Una ciudad debe alumbrarse. En esto están convenidos todos. Está visto que por el contrato se le pagaban a la empresa veinte y dos pesos (m. c.) por cada farol, los que, deducido el importe de la recaudación, no alcanzaban a ser un peso fuerte, mientras que la empresa tenía de costo 58 pesos. Bien, señor; en Valparaíso se pagan siete pesos fuertes por cada farol. La Municipalidad hizo después un contrato por seis pesos, mas luego lo volvió a siete, lo que prueba que no podía hacerse por aquel precio. En Copiapó cuesta siete pesos y ayer se ha publicado lo que gasta la ciudad de Nueva York en el alumbrado de gas, cerca de medio millón de duros. Es claro que en Nueva York los caños del gas, el carbón cuestan mucho menos, estando a veinte leguas de la costa este último.

Habría injusticia en robarle a una empresa, pues es claro, se le roba desde que ella no puede sacar el costo y desde que nadie ha de alumbrar la ciudad a sus expensas; ¿ni qué compañía puede hacerse, cuando se le impone la obligación de arruinarse, quitándole no sólo la utilidad que le corresponde, sino el capital que emplea? Así es que yo sostuve en la Municipalidad que debían pagársele a la empresa del gas los 58 pesos que le cuesta cada farol y a más 40 pesos de utilidad, porque nadie tiene la obligación de alumbrar al público sino para ganar mucho dinero; y la resolución del Gobierno, Municipalidad y Legislatura debió ser que se le pagase a la empresa el costo del alumbrado, más la utilidad que naturalmente debe tener, porque de lo contrario es querer que la empresa suministre de balde y a sus expensas el alumbrado público, porque se ha contado en este negocio con los castillos de viento que nos hacemos en Buenos Aires, como ha sucedido con el teatro Colón y otras empresas, que luego se ve lo que vienen a producir, pérdidas.

Creo que el Senado, en vista de estas consideraciones fundadas, debe aceptar este proyecto, cuyo único defecto es de no ir hasta donde debía ir, que es pagar el alumbrado o quitarlo.

JUBILACION DE MAESTROS

Proyecto de Ley

Sesión del 22 de octubre de 1857

Art. 1° - Los maestros de escuelas en actual servicio en las escuelas públicas del Estado, podrán a petición de parte o por informe del Departamento de Escuelas, ser jubilados con arreglo a las disposiciones siguientes:

1° Los maestros que tuviesen veinte años de servicio, retendrán la mitad de su sueldo actual.

2° Los que tuviesen treinta años de servicio, tendrán las tres cuartas partes de su sueldo actual.

3° Los que tuviesen treinta y cinco a cuarenta, retendrán su sueldo íntegro.

4° Los que tuviesen mas de sesenta años de edad y no alcanzaren a veinte de servicio, podrán ser incluidos si el Ejecutivo lo hallase a bien, en la primera categoría, oído el Departamento de Escuelas.

D. F. Sarmiento

Sr. Sarmiento - Esta es, señor Presidente, una necesidad reclamada por el estado actual de la enseñanza en Buenos Aires. Por regla general, yo soy opuesto a la jubilación de los maestros. A los maestros de escuela no debe dárseles estímulo ninguno para permanecer maestros de escuela toda su vida. Es una tarea la del maestro que requiere toda la energía de la juventud. Hay en Buenos Aires maestros que tienen ochenta años de edad y cuarenta de servicio, y como es preciso dar impulso a esas escuelas, no puede con tales elementos introducirse mejora alguna. Hay otro que tiene setenta años de edad y treinta de servicio; de manera que esta es una medida especial aconsejada para las circunstancias presentes, para poder retirar a cuatro o cinco hombres sin matarlos. ¿Qué iría a hacer ese hombre de 80 años si se le quitase la escuela? Habría muerto de hambre porque no sirve para nada. Si se tratase de una ley general, yo sería opuesto a esas jubilaciones; pero no debe haber interés en permanecer largo tiempo maestro de escuela.

LA NACIONALIDAD

Sesión del 28 de octubre de 1857

(El señor Sarmiento toma la palabra a propósito del artículo de la Ley de Presupuesto, que contenía una cláusula reservando los derechos nacionales para cuando se efectuase la unión del Estado de Buenos Aires).

Sr. Sarmiento - Señor Presidente: creo que el Senado debe congratularse de que se haya suscitado esta cuestión incidental; porque habrá servido para poner de relieve muchos puntos importantes, aun en esa misma cuestión de nacionalidad. Es muy oportuno lo que ha dicho el señor Senador (Dr. Vélez), trayendo un antecedente de nuestra historia, porque hechos nacidos de ayer no pueden contrariar la tradición singular y única de la provincia de Buenos Aires. Si hay un hecho que caracterice la historia de este pueblo desde 1810 a la fecha, es el de haber sido el tesorero general, sin cuenta ni razón, de todos los gastos de la República y aun de los de la Independencia de América.

Cuando se dice aquí: nosotros tenemos derechos especiales, yo diré a los que tal cosa dicen: ¡sí, tenéis el nobilísimo derecho de pagar los gastos que como nación hacemos en la República Argentina! Esa fue la función gloriosa que desempeñó Buenos Aires y que me permitiré decir, los últimos venidos de la generación presente, no comprendiendo el papel que ha desempeñado Buenos Aires en nuestra historia, quisieran despojarla de tan nobles títulos e introducir el mercantilismo de cuenta y razón. Buenos Aires ha sido el corazón y el alma de la República Argentina. Las explicaciones que acaban de darse contribuyen a reivindicar esa noble tradición.

Acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, y de parte de él estas palabras son muy autorizadas, que el gobierno entiende que las declaraciones de la Cámara son un recuerdo de que pertenecemos a una nación, y yo estaría siempre por que en nuestras leyes mantengamos este recuerdo, porque así se conserva un vínculo que ni los hombres, ni las opiniones del momento podrían

desatar. La Comisión de Legislación encargada de un proyecto de elecciones tuvo cuidado de poner un artículo igual declarando que cuando se hayan de llamar los diputados al Congreso, se dividiría el país en diputaciones, consultando en ello que no olvidan nuestras leyes que somos parte de una nación.

Entiendo que se debe adoptar el artículo y por mi parte estoy por todas las observaciones hechas, aunque hayan sido opuestas, y celebro que se hayan pronunciado tan nobles palabras por los señores Senadores y el señor Ministro, porque son muy importantes y significativas.

EDIFICIOS Y FONDOS DE ESCUELAS

Sesión del 5 de agosto de 1858

(Las comisiones de Hacienda y Legislación despacharon favorablemente el proyecto de Sarmiento que sirvió de base para un importante plantel de edificios escolares en la Capital Federal).

Sr. Sarmiento - La Comisión mixta, señor Presidente, reunida para examinar los proyectos para proveer de fondos a la construcción de escuelas parroquiales, me ha hecho el honor de encargarse de informar sobre las razones que ha tenido para aceptarlo. La Comisión, después de un largo debate, ha convenido en cambiar y alterar algunos detalles de los proyectos, pero adoptando la base fundamental que domina en todos ellos.

Hace dos años, señor Presidente, que las bóvedas de esta Cámara han repetido el eco de palabras dichas como una verdad inconcusa.

¿Qué nos hablan de escuelas? se dijo; ¡siempre hemos tenido escuelas en Buenos Aires!

Estos proyectos vienen a responder negativamente a esa aserción y a decir por el contrario: hagamos escuelas, porque no tenemos escuelas.

Y no tiene la ciudad de Buenos Aires escuelas porque no ha

debido tenerlas, porque no ha habido razón para tenerlas. Durante el sistema colonial las escuelas eran un accidente de la organización social y no una necesidad pública; porque el gobierno estaba fundado en otra base que la que hoy tiene. Había una monarquía en Europa y delegados suyos aquí para ejercer la soberanía: por consiguiente la educación del pueblo no era una parte integrante del sistema de gobierno.

Durante la guerra de la Independencia los habitantes de este país han corrido a las fronteras y a los extremos de la América a destruir el enemigo que los amenazaba y que era el antiguo sistema de gobierno. Por lo tanto no se podían contraer los patriotas a formar la base del gobierno futuro, cuyos cimientos consolidaban con su sangre, porque no tenían sino la intuición, diremos así, de ese gobierno.

Concluida la guerra de la Independencia, se ha seguido un período de treinta años de guerras desastrosas en el interior de estos países, guerras que no reconocen sino una causa única, la incapacidad del pueblo para usar de la conquistada libertad. El principio de la soberanía popular presupuesto por nuestras instituciones, no tenía por base la voluntad inteligente del pueblo, y todos nuestros desastres y guerras no han demostrado acaso esa verdad incontestable, que el pueblo no estaba preparado para ser libre? ¿Quiénes han sido los enemigos de las instituciones en Buenos Aires? Las masas populares. ¿Quiénes las han sublevado? Los más bárbaros de entre nosotros.

Buenos Aires como pueblo ninguno de la América del Sud, ha sido gobernado por la barbarie, en su representación más odiosa, es decir, cuanto más bárbaro era el candidato, tenía más títulos para llegar al gobierno.

Rosas no ha sido sino el más bárbaro representante de la barbarie.

Digo, pues, que no hemos tenido escuelas, porque no ha habido razón social para fundarlas. Cuando el extranjero llega a nuestras playas, desde el centro del espacioso río, la primera cosa que divisa es una torre que le dice: este pueblo es cristiano y católico. Pero si desciende a tierra, buscaría en vano las señales

de que es un pueblo democrático. En vano preguntaría dónde están las escuelas del pueblo. No existen. Es, señor, que la educación común era un principio nuevo que se introducía con el gobierno republicano.

En la monarquía está fundado el gobierno sobre otras bases muy distintas. Un rey, una familia que tiene el derecho de gobernar, buena o mala en sí, es una excelente base de gobierno, una base sobre la que puede descansar todo el sistema social. La aristocracia, mala en sí, es sin embargo una excelente base de gobierno: testigo la Inglaterra; y agregaré que la esclavatura es también una base de gobierno, aunque la esclavitud del hombre sea inicua, inhumana en sí.

Un emperador a la cabeza de la sociedad, esclavos a sus pies, la riqueza por lo menos se desenvuelve. Pero en las repúblicas que hemos creado nosotros ¿dónde está la base? El jefe del Estado tenemos que crearlo por la voluntad del pueblo, y la voluntad del pueblo es la mayoría, y por ahora la mayoría es la expresión de nuestra propia ignorancia.

¿Para qué preguntamos, pues, cuál es el origen de nuestras guerras y horrores? Es la barbarie en que yace el mayor número. Es que no tenemos escuelas para preparar la razón pública que ha de guiar la voluntad del soberano.

Tengo que hacer notar a la Cámara un hecho que pasa en Buenos Aires desapercibido. El sabio Azara en 1801 levantó el censo de Buenos Aires y tenía 40.000 habitantes, y en efecto, es imposible que haya tenido menos ciudad que ha ejercido la más grande influencia sobre los acontecimientos de la América. Es imposible que tantos grandes hombres y guerreros ilustres hayan salido de una población de menos de 40.000 almas. Bien, señor, el censo del año 1855 da 55.000 habitantes oriundos de la ciudad, los demás son extranjeros. En medio siglo no ha aumentado la población sino 15.000 habitantes, debiendo haber dobládose dos veces la población.

Un insigne médico que ha pasado estos días por Buenos Aires visitando la América y estudiando sus enfermedades, M. Stamp, me ha asegurado como hecho científico que Buenos Ai-

res es la ciudad más salubre que existe en el mundo, pues dura en ella la vida media del hombre 43 años, mientras que es de 30 a 36 en otras partes. Buenos Aires es el puerto principal de desembarco de esta parte de América en relación con los de Europa, y como Valparaíso, Nueva York, o Río Janeiro, ha debido desarrollarse rápidamente.

¿Por qué no se ha aumentado entonces la población? La población, señor, se ha aumentado; ha crecido, pero ha sido cegada, ha perecido víctima de sus propios desórdenes, ha sucumbido por falta de capacidad para gobernarse; y los que recuerden como se han formado los ejércitos de la guerra civil, los que no han olvidado lo que era el antiguo compadrito que no existe porque ha sido exterminado, saben que ha dado de ellos en tres o cuatro años veinte mil hombres al plomo o al hierro de las luchas, hasta quedar extinguida una generación de cierta clase de habitantes.

Tenemos, pues, que fundar el sistema de escuelas comunes, para educar al soberano; y cuando he dicho que no tenemos escuelas, a más de no existir el edificio, el monumento que pruebe que tenemos tales escuelas, quiero decir también que no tenemos el régimen ni las rentas para proveer a esta nueva necesidad que compete a la generación presente llenar, ya que sus abuelos consumieron por millones su fortuna individual en dar independencia a la América, como sus padres han sacrificado su vida y regado la República con su sangre para fundar la libertad de todos.

Ahora, nosotros para hacer una cosa digna de nuestra posición en nuestra época, tenemos que fundar la República, el gobierno futuro, y eso se funda exclusivamente en las escuelas, por más que esta palabra suene humildemente a nuestros oídos.

La escuela es la organización definitiva encontrada por las sociedades modernas para los intereses morales, materiales, industriales y políticos. De la escuela parten, y a ella vuelven todos sus resortes.

Si hablamos de elecciones es necesario que el elector se haya preparado en ellas; si de industria, el productor ha debido salir de la escuela armado de una inteligencia cultivada.

Yo quiero, señor, para las personas que aún dudaren que hay verdad en todo lo que acabo de decir, demostrar por hechos materiales, por cifras elocuentes ante esta Cámara su evidencia.

El Imperio del Brasil goza de paz hace treinta años, de una prosperidad innegable, de un gobierno e instituciones acatadas, de la civilización al parecer más alta en América. Sus escuadras surcan nuestros ríos, y su política nos incomoda a cada rato con pretensiones de engrandecimiento. Yo he querido interrogar cuál es el estado de la educación en la capital del Imperio, en la culta ciudad de Río Janeiro, de 360.000 almas, la ciudad más grande de la América del Sud. He compulsado sus documentos públicos de este año presentados al Congreso por el Ministro de Gobierno, quien declara que hay solo 31 escuelas públicas en Río Janeiro: la ciudad de Buenos Aires con el tercio de población tiene 30. A esas escuelas asisten 829 mujeres, en Buenos Aires asisten 1.744. Asisten 1.460 varones en Río Janeiro, en Buenos Aires 1.700; y tomando la educación pública y privada reunidas, en una y otra ciudad, en Río Janeiro en 360.000 habitantes, se educan 7.020 alumnos, mientras que en Buenos Aires cuentan nuestros colegios secundarios y escuelas públicas 6.900.

Estamos perfectamente iguales, pues, en ilustración con dos tercios de población menos. ¿Por qué? Por el principio de gobierno; porque Brasil tiene un emperador, y por base una esclavatura de dos millones de hombres para producir la riqueza en beneficio de sus amos que no necesitan la educación sino como ornato.

Para un pueblo comercial como Buenos Aires, que sabe apreciar las causas por sus resultados prácticos, otra serie de hechos presenta datos igualmente ilustrativos.

Habríase deseado saber qué influencia ejerce la educación del pueblo para la producción de la riqueza de los Estados, y si hubiese una nación en el mundo que hiciese el ensayo de tomar razón del día de la entrada a la escuela de una generación, habría resuelto el problema más grande de nuestros tiempos. Ese problema se ha resuelto: ha habido un Gobierno que ha querido saber qué resultados daba para la producción, la generalización de la educación pública.

El Estado de Buenos Aires tiene 55.000 millas cuadradas de terreno que pueblan 300.000 individuos. Las rentas del año 1855 han dado por la exportación 208 millones de pesos; y si suponemos que cien millones se han consumido dentro del país, tendríamos 300 millones producidos por 300.000 habitantes, es decir, que cada hombre produjo en proporción mil pesos, equivalentes en moneda metálica a 40 fuertes. Bien; el Estado de Massachusetts tenía el doble de esta población en 1837. Seiscientos cincuenta mil habitantes, que produjeron 86 millones de dollars en el año, es decir, que a cada habitante le tocaban 124 dollars, o el doble de lo que produce cada hombre en Buenos Aires, y allí con solo 7.000 millas de territorio que tiene el país. El año 37 se fundó el sistema de Escuelas Comunes, y el año 55 se quiso averiguar los efectos que habían producido las escuelas, puesto que desde el 37 había tiempo para que la generación educada bajo el nuevo sistema hubiese llegado a su desarrollo. Y bien; en 1855 había un millón y ciento doce mil habitantes, que produjeron 295 millones al año, es decir, 164 fuertes por persona; ¡había adquirido el país la propiedad de producir el doble de lo que había producido antes!

Asombrados los hombres que han estudiado estos hechos, se han preguntado: ¿Cómo se ha producido este fenómeno? ¿Qué nueva fuerza han adquirido en estos diez y ocho años últimos los hombres para producir? y se ha encontrado una razón que todos los señores Senadores conocen perfectamente, a saber: que los habitantes de un país no todos son productores, pues el hombre produce riqueza según el grado de desarrollo de su inteligencia, y según lo que produce así consume.

¿Cuánto produce cada hombre entre nosotros? La verdad es que hay un tercio de la población que produce poquísimos o nada, un tercio más que destruye lo que han producido otros. El ladrón, el cuatrero, el vago, el vicioso, el asesino, todos esos elementos de la sociedad están parados, o son elementos destructores de la propiedad ajena, y en la exportación aparece esta parte menos.

No me extenderé, señor Presidente, en consideraciones graves sobre la educación, sobre la necesidad de fundar una vigorosa y fuerte educación en el país.

Creo que estas ideas no son anticipadas, porque si hay un pueblo, y lo declaro con todo mi corazón, que esté hoy día preparado para emprender esta obra, es el pueblo de Buenos Aires, y a éste le pertenece el derecho de iniciarla. Es necesario que Buenos Aires, en materia de organización interna de la sociedad, recupere el mismo rol que tuvo en la organización de la Independencia en toda la América del Sud.

Mostremos a todos los Estados que nos tienen hoy en poco por nuestra pequeñez numérica, que queremos, sabemos y podemos ser libres, felices y poderosos.

Ahora me contraeré, señor Presidente, al proyecto en discusión. Este proyecto tiene una base sencilla, pero profunda. El Estado provee a sus necesidades por medio de una renta que toma del producto del trabajo anual de los ciudadanos. Al tratar, pues, de erigir escuelas en Buenos Aires, edificios que son costosísimos y de los que depende el desarrollo de la educación, el proyecto no ha querido apelar a las rentas ordinarias, porque no podían satisfacer ese interés, sino que ha apelado a medios más sencillos. Refiriéndose el proyecto en discusión a la ciudad de Buenos Aires ha dicho: la ciudad de Buenos Aires tiene una herencia que le pertenece a ella, y no al Gobierno; una herencia que se compone de casas y terrenos, que han pertenecido al antiguo Cabildo, a las temporalidades, al rey, etc., y en fin al Estado. Esa herencia en lugar de confundirla en las rentas ordinarias, y de entregarla al Gobierno en la época presente para que la invierta en gastos ordinarios que deben salir de las rentas anuales, deben según el proyecto, consagrarse íntegramente al servicio del pueblo mismo, no para favorecer a esta generación, sino a todas las generaciones, de modo que cada generación encuentre que posee aquel legado siempre en una forma útil. Todo el proyecto que va a discutirse en este momento se reduce a decir: la Legislatura ha hecho que se vendan las propiedades públicas y se deposite su producto en el Banco. Ahora la Legislatura toma esas propiedades y se las devuelve al pueblo, distribuidas en edificios permanentes, en cada parroquia, en cada villa, para que la presente y las futuras generaciones gocen de su herencia.

No quiero cansar a la Cámara escuchándome más detalles sobre asunto que me es tan grato.

En la discusión en particular, daré las razones que abonan cada uno de los artículos.

.....

Los bienes municipales de la ciudad de Buenos Aires eran los del Estado antiguamente, hasta que la ley de creación de la Municipalidad los llamó municipales, y una ley de la Legislatura del año siguiente ordenó que esos bienes se vendiesen y su producto se depositase en el Banco a la disposición de la Legislatura. Se les llamó municipales para distinguirlos de las rentas del Gobierno; pero el Gobierno no tiene injerencia en esto porque es un capital que pertenece a la ciudad exclusivamente.

Decía, pues, en los momentos que la Legislatura va a realizar sus propios propósitos, cuando en las leyes vigentes está dicho, tales bienes estarán depositados en el Banco a disposición de la Legislatura, podía bien consultarse al señor Ministro de Gobierno para oír su consejo en la cuestión; pero no era parte el P. E. en ella, y voy a decir por qué. Es parte en lo relativo a aquello en que el Gobierno, diremos así, gobierna; es parte para la administración, para lo que está en el presupuesto; pero no están en el presupuesto de Gobierno los fondos que están en el Banco; y cuando ha dicho el señor Ministro que el Gobierno tenía fija su mente en esos fondos, yo le diré que la tenía yo también muy de antemano para otros objetos más útiles, y tanto derecho tiene el señor Ministro como yo para fijar su mente en algo. No es cierto que haya esa limitación de fondos, ni que la Comisión no la haya previsto. Hay otros proyectos fundados en los mismos principios creando la misma renta para lo futuro. El Gobierno civil de la población, la administración se funda en un presupuesto, y como antes he dicho que este presupuesto está fundado en contribuciones, en otro proyecto se dispone que las herencias ab-intestato que vienen al Estado serán destinadas perpetuamente a las escuelas. El Gobierno dice no, yo tomaré esa herencia que cayó este año y la introduciré en las rentas del Estado de este año; ¿pero por qué ha de introducir una adquisición que no estaba presupuestada, que es eventual?

Ambos proyectos están fundados en una idea grande y profunda, cual es conservarles a los sociedades su herencia pública, para que no la derrochen los gobiernos en los días de peligro, de escasez, y para que no se vendan las casas, los templos y las obras que lega una generación a la otra. Las ideas que se oponen a estos proyectos son muy parecidas al dicho muy conocido de Fígaro: más bien no pagaré nunca la deuda, que dejar de reconocerla. Se reconoce que es bueno principiar a fomentar la educación, pero se dice no lo hagamos con los medios que tenemos a la mano. ¿Pero cuáles son los otros medios? No se ha podido hacer esto en la América del Sud por las dificultades que las administraciones oponen. Presentaré un ejemplo. Chile hace diez años que está luchando por establecer la educación. El hombre ilustrado que ha seguido desde Rector de la Universidad hasta la Presidencia (Don Manuel Montt) la idea de procurar la educación del pueblo, durante diez años ha encontrado resistencias, y no se ha podido dar una ley de educación en Chile. ¿Y de dónde se imaginará que han venido esas resistencias? ¡Del Congreso, señor! Aquí vienen del Ejecutivo.

Ahorrar, es lo que el Gobierno propone para destinar el dinero a otras cosas, y yo digo que la idea que ahora se propone no es estéril, y aunque no fuese más que por conservar a Buenos Aires sus propiedades en un objeto útil, habríamos dado un gran paso.

Con respecto al origen dado a las rentas asignadas, diré que es muy fundado. Yo entraré, señor Presidente, en más detalles en la discusión en particular, pero recomiendo mucho al Senado que se fije en esta circunstancia. Quizá es la única vez que Buenos Aires va a encontrar cantidades de dinero que no pertenecen a la administración ordinaria, ni le están destinadas. A medida que crecen las rentas de los pueblos, crecen también sus necesidades y sus gastos. No hay gobierno en el mundo que con una renta de trescientos millones de duros no tenga trescientos veinte millones de gastos. Inglaterra, Francia, Buenos Aires, todos los Estados de América sin excepción, tienen siempre déficit. Los Estados Unidos, que contaban con sesenta millones en tesorería el año pasado, han tenido que emitir veinte millones de fondos públicos en éste.

En estos últimos días le hemos dado al Gobierno catorce millones, sin que haya consagrado un cuarto en la educación. El mismo señor Senador que sostenía el proyecto, daba al Gobierno catorce millones, pidió se le concedieran por aclamación. Nadie se opuso desde que se sabía que los necesitaba. Y cuando la Legislatura va a disponer de lo que le pertenece, legislando en lo que no tiene el Ejecutivo derecho, porque nada se le ha encargado todavía ejecutar, viene a decirles: ¡me opongo! (por ideas que ni desenvueltas están). Preciso es, señor, que se respete un poco esta buena voluntad que debe haber entre los poderes.

Yo pongo una gran pasión en esto; conozco la injusticia de las sociedades y los errores de la opinión, pero sé que dentro de veinte años han de agradecerle a los hombres que han tenido el coraje de arrostrarlo todo, aun la oposición de los gobiernos, para hacer bienes duraderos. Y al proponer, señor Presidente, estos proyectos, no vengo a proponer en Buenos Aires ideas aventuradas, proyectos que no han sido probados por la experiencia misma. Me permitiré decir que he procedido en este asunto con toda la cautela que es posible imaginar. Cuatro años hace que permanezco en Buenos Aires, y no he dicho una palabra acerca de estas leyes, porque esperaba que la opinión pública se depurara, la opinión de la colonia, que aquí como en Chile, no se halla predispuesta a favor de las escuelas. He mostrado en la escuela superior de la Catedral al Sud, que era posible levantar rápidamente la educación al mismo grado de altura que tiene en los Estados Unidos, con lo mismo que los vecinos gastan por millares en colegios particulares sin conseguir resultado.

Mañana, un año después, no habrá un medio de qué disponer en el presupuesto para las escuelas, por la sencilla razón de que en Buenos Aires no habrá sobrante ninguno.

.....
¿Qué es lo que sucede hoy con respecto a la ciudad de Buenos Aires? La ciudad tiene una porción de terrenos que le pertenecen; van a la Municipalidad y ésta dice: mejor es emplearlos en los empedrados, en los enfermos que están en el hospital, y la Legislatura dice entonces: para el empedrado de hoy destíne-

se cualquiera otra renta, una renta salida de las contribuciones de hoy, a fin de que los que vengan después tengan todavía esas propiedades que tiene hoy la ciudad.

Este principio no se aplica sino en este caso, porque lo demás pertenece a la administración ordinaria. Cada partida del presupuesto tiene su representante que la defiende, en el empleado mismo que cobra el sueldo. Las escuelas no tienen esa representación y el niño que va a educarse, no tiene personería, ni sabe que el Estado lo está sacando de la ignorancia. Por eso no se ha puesto como quiere el señor Ministro, y si algo debe ilustrar a la Cámara en el caso presente, es lo mismo que se alega. El señor Ministro de Gobierno dice: yo necesitaría esos fondos para tal cosa; pero así no tendremos jamás escuelas.

Uno de los señores ministros dice que este proyecto no explica un sistema: ¡toma si explica! Yo digo en nombre de la ciencia de la enseñanza que las escuelas dependen del local y nada más, que el maestro vendrá, que vendrá el discípulo también si hay local, y voy a probarlo con un ejemplo. ¿Qué son las religiones? ¿Cómo han pasado los siglos y siempre se han mantenido? Se han mantenido por los templos, porque en vano han venido las irrupciones de bárbaros, jamás han podido destruir los conventos. ¿Por qué no se han podido destruir los conventos? Hace un siglo que se está luchando para conseguirlo y no se ha conseguido, porque no se ha ocurrido a nadie arrasar los conventos; se han contentado con echar al fraile, pero con eso no se obtendrá lo que se desea. El fraile volverá al convento. El convento hará renacer al fraile. La educación ha estado y está todavía atrasada, porque no ha habido casas apropiadas para ese objeto, que tengan las formas especiales que requieren. Fundemos esas casas, y la educación se ha de hacer en Buenos Aires, y los señores Senadores que están combatiendo este proyecto lo han visto, han visto que la formación de una casa especial ha traído lo que necesitaba el país en materia de escuelas.

En poder de la Comisión de Legislación y de la de Hacienda, he puesto una docena de volúmenes llenos de planos de escuelas. En el momento que discutimos tanto para formar las prime-

ras escuelas de Buenos Aires seiscientas se están fundando en los Estados Unidos, ocupados recién ahora de estas cuestiones. He mostrado a los señores de las Comisiones que sólo la ciudad de New York ha gastado setecientos mil duros en estas casas de cincuenta y cuatro a cincuenta y seis, que el Estado de Massachusetts ha gastado quinientos ochenta y cinco mil duros en esto mismo en un año, y si el Gobierno de Buenos Aires quiere gastar estas cantidades en otros objetos, en las necesidades municipales de la ciudad, yo pido que se vote en lugar del proyecto, diez millones sólo para la fundación de escuelas permanentes.

Imaginémonos un momento que lo que queremos fuese tener templos que no tuviéramos: ¿y cuánto costarían todos los templos? Han de costar diez millones de duros, y en este caso de la creación de las escuelas, tenemos que ejercer una especie de tutela, sobre los que no comprenden todavía bien sus intereses. Se ve que hay legados para los hospitales, se ve que los vecinos quieren poner una torre más sobre un templo, pero a nadie se le ocurre fundar una escuela, porque la idea no está todavía bien formada. Entonces viene la inteligencia del Legislador que se anticipa, y su deber es anticiparse a la idea popular, para procurar que comprendan bien sus intereses. El pueblo nos dice al nombrarnos sus representantes: vosotros que habéis estudiado las cuestiones políticas antes que nosotros, vosotros tenéis el deber de hacer el bien, y por eso es que nosotros debemos este año y más tarde, fundar dos o tres escuelas que den la impulsión general. He demostrado ya que esto ha sucedido en Norte América. El año 1837, cuando se discutió esto mismo en Massachusetts, se gastaron ochenta mil duros. ¡El año pasado se han gastado quinientos ochenta y cinco mil pesos! ¿Quién los ha impulsado a ello? El desarrollo de la educación y de las ideas que se explican ellas mismas por formas visibles; que un templo explica la idea de Dios; ese templo, diré así, hace al pueblo cristiano; pero, ¿cómo creer que adelantará la instrucción cuando tenemos las escuelas en corrales? Y digo que de este modo es imposible mejorar la instrucción. Es preciso cambiar las cosas para establecer la instrucción sobre bases más sólidas. Con respecto al cargo de que este proyecto es una especie de

deificación del Departamento de Escuelas, me permitiré explicar cosas que quizás no se sepan.

El Departamento de Escuelas hará sólo el papel de dirigir las construcciones; todo lo que es relativo a dinero pertenece al Poder Ejecutivo. En el segundo proyecto está más claro. Con respecto a la idea que se ha indicado, diré al señor Senador, porque necesito establecer esto para el público de manera que no se equivoque, que en años anteriores se habló ya de que se iba a fundar un cuarto poder, que quería yo injerirme en todo. En todos los Estados hay un Ministro de Instrucción Pública, y si me preguntasen a mí si eso convendría aquí, diría que no. En los Estados Unidos han creado un administrador de la educación que se llama el superintendente de las escuelas, es decir, el jefe que hace las mismas funciones que hago yo aquí, pero que tiene una inmensa administración a sus órdenes, porque es la mayor de todas. Diré que si hoy el Ministro de la Guerra de Buenos Aires, manda diez mil soldados, un superintendente manda miles de maestros que valen más que los soldados. Así es, pues, que el Departamento de Escuelas, no se ha reservado sino el papel puramente mecánico. Se pide que lo haga la Municipalidad, pero yo contestaré: no lo haga, porque el Departamento de Escuelas tiene la jurisdicción, y me permitiré decirlo, que sabe cumplir su deber en todo lo que es relativo a las escuelas.

Terminaré diciendo que no habrá escuelas si no hay grandes edificios.

.....

DIARIO DE SESIONES

Sesión del 12 de agosto de 1858

Sr. Sarmiento - A propósito de la publicación de las sesiones en el Diario Gubernativo, me permitiré indicar una cosa que es de mucha importancia. La impresión de las sesiones se hace ge-

neralmente muy atrasada, y sin grandes esfuerzos, sólo con buena voluntad, se podría conseguir que sea tal, como es necesario e indispensable que se haga, para que tengan recíprocamente las Cámaras el conocimiento necesario en las discusiones de los asuntos.

Ha sucedido a menudo, que en varias cuestiones que se ventilaron en ambas Cámaras, el Senado, no habiendo asistido ninguno de los señores Senadores a la discusión, no tenía conocimiento de las razones que se tuvieron al formarla. Yo he presenciado una discusión de la Cámara de Representantes sobre sucursales de Banco, en que se repetían palabra por palabra las mismas objeciones de la Cámara de Senadores para oponerse al proyecto, y como no había presente quien dijese las contestaciones que se dieron a esos argumentos, ni los Representantes habían asistido a las sesiones, fue perdido todo el trabajo hecho por la Cámara de Senadores. Hay tiempo demasiado para que la impresión de las sesiones se haga más velozmente. He corrido con imprentas y sé lo que pueden hacer. La noche en que se discute un proyecto de ley en cualquiera de las Cámaras, si la sesión no es extremadamente larga, queda traducida al día siguiente por taquígrafos; pero para pasar el proyecto a la otra, hay un día de por medio, cuando menos: entonces recién se da cuenta del asunto y pasa a la Comisión, y ésta generalmente tarda en despachar cuatro o seis días, y a veces mucho más, entonces recién se imprime y reparte; de manera, que en definitiva, hay ocho, diez, doce y aun quince días de espacio para imprimir la sesión, y de esa manera quedar enterada una Cámara de lo que ha sucedido en la otra. De manera, pues, que si el Diario Gubernativo ha de ser útil, es preciso que la publicación de las sesiones se haga allí con más prontitud, cosa que creo fácil. Hago esta indicación porque me parece conveniente, hoy día que hay dos Cámaras y si se quiere que el dinero que se gasta sea con provecho.

APLICACIÓN DEL ESTADO DE SITIO

Sesión del 20 de septiembre de 1859

Sr. Sarmiento - Señor Presidente: entro con el mayor pesar en una discusión que a juzgar por las alusiones que se hacen, va a traer una escisión en el Senado, sobre asunto que por naturaleza tiene que empeñarse una lucha con los señores Senadores que han insistido en llevar adelante la interpelación.

Con respecto al fondo de la cuestión, me parece que el señor Senador que ha hecho las interpelaciones se ha olvidado de los antecedentes legales y constitucionales que tiene el acto, de cuya rectitud duda. Ultimamente se discutió en el Senado muy claramente la facultad que se le daba al Gobierno, y se buscó el origen de ella en la Constitución de Buenos Aires; y el origen que había tenido la Constitución de Buenos Aires en leyes anteriores que dan lugar a este caso. De manera que parecía imposible que ocurriese la menor duda sobre el espíritu de la ley. Si el señor Senador interpelante hubiese pedido las sesiones de las Cámaras para saber qué es lo que se había dicho, no habría habido lugar a semejante duda.

Se dijo anteriormente, y necesito repetirlo, que esta ley era la suspensión del derecho del *habeas corpus*. Se ha discutido con este motivo sobre si en circunstancias dadas habría derecho para no dar al reo las razones de su prisión.

Actualmente en todas las Constituciones está escrita la garantía de que al hombre no se le privará nunca del derecho de saber a las 24 horas la causa de su prisión, salvo los casos en que haya consideraciones más altas, como el de invasiones y conmociones que pongan en peligro la tranquilidad pública. Treinta y seis Constituciones americanas que hace 76 años existen, todas tienen repetida esta frase no obstante que han cambiado otras partes de la Constitución, menos ésa.

Señores: cuando el país no está en peligro, cuando no hay invasión o conmoción, el derecho del *habeas corpus* no es más que el derecho de saber la causa de la prisión de un individuo.

De aquí se deduce que el Gobierno cuando la tranquilidad pública peligrá, es autorizado precisamente a no decir la causa.

Si al insurrecto se le encontrase con las armas en la mano, es claro que los tribunales militares lo podrían juzgar, mientras que no pueden hacerlo si no hay hechos que se puedan apreciar, en las formas legales. Ahora con respecto al derecho de la Cámara, para intervenir en estos negocios, me permitiré decir que no hay un solo caso en la Constitución que faculte a las Cámaras para juzgar al Gobierno por esta clase de actos.

La Constitución ha dicho, malversación y otros actos eminentemente inmorales que merezcan pena infamante o de muerte; pero para esto exige que la Cámara de Diputados lo acuse con dos terceras partes de votos; tales precauciones ha tomado la Constitución para evitar un caso semejante sobre un acto constitucionalísimo, sobre un caso sobre el cual la Cámara quiere darse facultad que no tiene, pues en el caso presente, el objeto que se tiene en vista, no es la justicia en sí, sino la conveniencia de que sólo es juez el que está encargado de defender al país.

Yo quiero suponer que en este asunto hayan entrado las pasiones del individuo que se llama Gobernador o de los Ministros, y ni aun así hay motivo legal para proceder respecto de una concesión extraordinaria en que no hay reglas para resolver las dudas. Sobre todo, señores, el Gobierno puede, en estas circunstancias, remover a un individuo porque lo cree contrario a la causa y a la política que sostiene, sin causas y sin que se le pueda probar el delito. Yo creo que no se le puede tomar cuenta de esto, porque si pudiese dar cuenta de unas cosas, no podría dar cuenta de otras.

No se puede llamar al Gobierno a cada momento a que diga cosas que no sabrá decir, sin embargo de que no puede dejar de obrar, porque el Gobierno tiene que tomar medidas eficaces y seguras para destruir las combinaciones del enemigo. Pudiera decir también, señores, que para la salvación de nuestras leyes constitucionales, es preciso que nos sometamos a pequeñas injusticias que a cada momento ocurrirán, porque no hay jueces en la tierra que no se deslicen, así como no hay Cámaras que no estén sujetas a los mismos extravíos.

La autorización que se le ha dado al Gobierno, es para los enemigos, no para los amigos, se ha dicho. Pero, señores, falta para eso un trabajo que no ha hecho la Cámara, que es facultar al Gobierno para clasificar la población, como ya se ha hecho en Buenos Aires. Hagamos unas marcas; pongámoslas a los hombros, lo mismo que se hacía con los federales netos, los federales moderados, los pasteleros y los que no eran federales, y sí salvajes unitarios.

Es el medio de concluir la cuestión, porque el Gobierno se equivocará con los que son amigos, teniendo la tarifa del valor moral de cada individuo.

Parece, pues, que no se puede entablar debate sobre este punto. Doy de barato que el Gobierno haya errado en la aplicación de la ley; no diré como ha dicho el señor Ministro, quítese la ley. No, señor; déjese la ley y tengamos el coraje de sufrir las consecuencias. Queremos que la ley sea rigurosa contra aquellos que tienen ideas políticas contrarias y queremos que sea suave para nosotros mismos. Hemos querido hacer leyes para ciertos casos, y se ha hecho aplicable a todos como son todas las leyes, se ha aplicado a dos, tres, cuatro y cinco casos, y nadie había dicho nada; a todos los señores Senadores les había gustado la aplicación que se había hecho de ella. Ha llegado un caso que dicen que no les gusta y por eso vamos a buscar las razones de la ley o derogarla. Pero, señores, sin la falsificación de los principios políticos es imposible darle al Gobierno esa regla. Con respecto al pensamiento del Gobierno y a las pasiones que hayan entrado en ese acto, creo que con lo que ha dicho el señor Senador, está justificado, porque primero ha dicho el señor Senador que la cosa que motivó la traslación era fea, después que era más que fea, que era indecente.

Y bien, señores, ¿no es un delito usar de un lenguaje indecente con el Gobierno? ¿se pueden tolerar esa clase de hechos de tanta gravedad sobre la manera de tratar al Gobierno, que tiene que revestirse de un aspecto imponente en presencia de una guerra en que los hombres están con el fusil en la mano?

Como le he repetido muchas veces, hay una legislación muy detallada en los países más libres del mundo sobre el desprecio

a la autoridad. En virtud de esa legislación, en Inglaterra y Estados Unidos se castiga la menor palabra de falta de respeto a algunos de los poderes públicos, y he presenciado un juicio de este género. Un diario había dicho que el jurado debía pronunciar tal sentencia; su editor fue llamado y sufrió la multa de 250 pesos: había faltado al respeto al jurado indicándole lo que podía pensar, provocando coacción, sugiriéndole lo que debía hacer como si él no lo supiera.

Nosotros tenemos una causa bellísima que defender, un ejército numeroso al frente del enemigo, pero puede ser que esta máquina se eche a perder, por donde menos se imagine.

El General Paz estaba al frente de un poderosísimo ejército en Corrientes, cuando se disolvió repentinamente; ejército que hubiese condenado a Rosas a su destrucción en esos momentos, pero fue disuelto ese ejército porque a su retaguardia entre ciudadanos, entre Diputados, se encontró un medio de desprestigiarlo. Debemos, pues, evitar que la autoridad del gobierno sea enervada y disuelta.

Dificultades grandísimas en que puede encontrarse el país, pueden venirle de paralizar, disminuir la acción del Gobierno en el interior, y yo pregunto si puede haber un P. E. que pueda ser acusado por actos que a su juicio son justos y necesarios y que al hacerlo, lo hace en virtud de una ley expresa?

Creo por lo tanto, señor Presidente, que con respecto a las interpelaciones debemos pasar simplemente a la orden del día. No hay detalles que dar en este asunto; lo que ha contestado el señor Ministro resuelve a mi juicio completamente la cuestión constitucional, a saber, que el Gobierno no puede responder, al menos, que no es juez el Senado, sobre si tuvo razón en este acto o en otro para aplicar la ley que le permite trasladar un individuo de un lugar a otro.

La ley autorizó al P. E. para este caso que es la suspensión de las garantías individuales, del *habeas corpus*, nada más.

Yo sentiré mucho que el deseo de rectificar o aclarar sus razones los señores Senadores que han dado este paso, acaso por algunas palabras pronunciadas en este debate como es consi-

guiente, les impulse a continuar una discusión, que a mi juicio, no hace más que sembrar vientos para recoger tempestades.

Pueden continuar en el camino en que van, lo cierto es que lo que proponen es hacer pasar al Gobierno por el desprestigio.

Supongamos que el acto del joven Rivas sea un acto inocente, quiere decir que todo individuo tiene derecho de decir al gobernador que se parece a los chanchos, y que es preciso torcerle la colita para que camine. ¿Hasta dónde se ha de seguir en ese camino? ¿Y que venga un Senador a escoger este acto mismo para declarar que no había de parte de tal individuo delito, y sí de parte del Gobierno en usar de una facultad que tiene!

He dicho; pasemos a la orden del día. (*Aplausos*).

EXTRAVIDOS DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. ASILO DE MENDIGOS

Sesión del 26 de septiembre de 1859 (en Asamblea)

Sr. Sarmiento - El Senado que examinó el proyecto de presupuesto municipal, llamó muy principalmente la atención sobre esta partida. Tomaron la palabra cinco o seis senadores apoyando la indicación hecha por la comisión en un sentido negativo. El señor Ministro de Hacienda apoyó igualmente con el mismo calor la oposición que se hacía a esta partida, que si bien era indicada por la Municipalidad que debe conocer las necesidades de su administración, tenía también la Legislatura la obligación de vigilar porque no se introdujeran nuevas partidas en el presupuesto, ni se nos impusieran nuevas instituciones, sin que motivos muy poderosos lo aconsejasen.

Puedo, pues, hacerme el órgano de las ideas que prevalecieron en el Senado, repitiendo algunas de las consideraciones que se tuvieron presentes.

Hay instituciones de beneficencia que nos han legado los siglos pasados, que si sostenemos nosotros, no podemos decir que lo hacemos con la libre voluntad y el libre examen que requieren, pues que existiendo, y existiendo por razones de hechos tradicionales, las hemos aceptado del mismo modo y afectan nuestras ideas como educación recibida.

A nadie sorprende la existencia de un hospital sostenido por el público, de una casa de expósitos, de un colegio de huérfanos. ¿Por qué? Porque lo hemos recibido de nuestros antepasados y nuestros mayores han obedecido a ideas que les parecían, sin duda, muy sanas; pero que recién en otra época han sido admitidas como excepción a los principios económicos que rigen a los gobiernos.

Se ha hecho hoy día esta observación que ya domina en las ideas de todos los pensadores del mundo. La religión cristiana acogió en todo tiempo y acoge hoy la caridad y la beneficencia; pero en la época en que el Estado se hacía él mismo la religión, se creyó que el Estado era lo mismo que la religión, y en eso había un grave error.

La religión se ocupa de las aspiraciones del corazón, sin fuerza coercitiva para obligar a nadie a cumplir con las prescripciones de la moral. Mientras tanto, el Estado dicta leyes y para hacer efectivas esas leyes, impone contribuciones. Restaría, pues, saber si el Estado puede ejercer la beneficencia, si puede ser benéfico, puesto que no tiene corazón y no debe tenerlo, y si alguna vez lo tiene es para con sus servidores especiales. Si da renta a una viuda, es porque él le ha muerto al marido, porque ha dejado huérfanos a sus hijos y entonces no hace más que dar una compensación; hace más, recompensa ciertas virtudes, ciertos actos.

Pero con respecto a la caridad, no debe ser ejercida por el Estado. Esto puede decirse en tesis general; voy ahora a la práctica.

La experiencia de cuatro o cinco siglos recién ahora ha hecho comprender (y es doctrina constante de todos los economistas), que cada vez que el Estado mete la mano en materia de beneficencia, produce efectos contrarios a los que se propone. Quiere

abolir la mendicidad, y ésta aumenta; quiere socorrer a los expósitos y hace que con ello existan más expósitos, a causa de la prima que da a la exposición de los niños. Y así no hay instituciones que por benéficas que parezcan, que con tocarlas el Estado, no produzca resultados contrarios.

En las sesiones del Senado se adujeron todos los hechos que confirman esta teoría. Por ejemplo, en Inglaterra se principió por distribuir socorros a los obreros, a sus familias, y se impuso la contribución llamada income tax, que empezó por seis millones y llega hoy a cincuenta y seis. Así ha crecido prodigiosamente esa contribución, porque ha crecido la mendicidad con domicilio. La mitad de los tornos de expósitos en Francia se han cerrado a causa de que esas instituciones de caridad no han hecho más que confundir la sociedad, dando una prima al vicio, sacando diré así, los sentimientos del corazón de la madre y produciendo el resultado de que en algunos puntos una tercera parte de la población infantil venga a pasar por el torno. Todos los países del Norte de Europa donde no se conoce el torno, viven perfectamente bien sin conocer el número de infanticidios que hay en Francia.

¿Qué cosa hay más simpática para el público que un hospital? Parece que no hubiera objeción que hacérsele. No hay en Buenos Aires una familia que al morir uno de los suyos, no se acuerde de los hospitales, y eso prueba que los sentimientos de beneficencia están desenvueltos y arraigados entre nosotros. Mientras tanto, el Estado que suministrase a todas las personas el medio de curar sus enfermedades, produciría estos otros males: haría que los trabajadores no economizasen un medio para proveer casos que, sin el auxilio público, tendrían muy presente. Estos trabajadores saben que hay días en que no pueden trabajar y donde no cuentan con esos recursos públicos, son más propensos a guardar dinero para esos días.

Es peor todavía con respecto a la familia. Hay un momento supremo de la vida, en que el hombre necesita mujer, hijos, madre, que le den consuelo en el sufrimiento. El día que un hombre cae a la cama, ese día necesita de los cuidados de una mujer,

de una hija. Los hospitales fomentan el estado de celibato, alejando del hombre la necesidad que la naturaleza le ha impuesto para obligarlo a tener familia por su propio interés. El gobierno tiene en el hospital una casa con todas las comodidades de que no gozan en su vida los que acuden a ella, que no han hecho nada para conseguir esas comodidades.

Sin duda que el Estado no debe entrar a examinar la conciencia de cada uno; pero entre tanto estos son los medios indirectos que producen la caridad oficial. Otra cosa es la caridad de los particulares. Nuestra religión ha aconsejado la limosna a los individuos y no a los Estados; no hay una palabra en el Evangelio que diga otra cosa. Lo que sucede es que los hombres quieren desprenderse individualmente de las obligaciones que la caridad les impone.

.....
Es un mal sistema económico reducir a limosnas los dineros del Estado; porque las rentas cobradas por el Estado, diez pesos cobrados por el Estado han costado setenta y cinco % de recaudación, mientras que con los despojos de las familias pueden vivir muy bien los mendigos.

Así resulta que es cierto lo que han dicho los diarios, que la mendicidad existía en Buenos Aires, a despecho del Asilo de Mendigos, y los que esto pongan en duda, deben saber que en Europa se ha presentado el mismo fenómeno en todos los países donde se han planteado estos establecimientos, por una razón muy sencilla, porque el mendigo es necesario a la economía de las sociedades, como es necesario el aire para la economía del mundo.

Hablando con un señor Diputado antes de reunirnos aquí, le citaba dos o tres hechos muy explicativos de esta cuestión. En Buenos Aires no se recoge un andrajo de algodón, mientras se consume el papel que es el resultado del andrajo que anda rodando en la basura; tal es nuestra prodigalidad. Y permítaseme referir una reminiscencia de viaje, porque es también explicativa de estas ideas que desearía hacer sentir.

A trescientas leguas de las costas de los Estados Unidos necesité vivir dos días en el seno de una familia. Encontré una barri-

ca de agua sucia con una costra negra por encima y preguntando para qué servía, se me contestó que era jabón, que se hacía con la ceniza de la cocina y los paños y aguas grasientas del servicio. ¿Hay entre nosotros una familia que haga estas economías? En otro rincón de la casa encontré un cajón donde habían reunidas todas las ropas viejas, y preguntando para qué era, se me contestó: es que el trapero viene todas las semanas, y al año sacamos de treinta a cincuenta pesos fuertes de las ropas fuera de servicio. ¿Se hace algo parecido entre nosotros? No, por cierto. Mientras tanto tenemos la industria del mendigo, que recoge todos los desperdicios. Aunque se diere la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para el Asilo de Mendigos, no habrían de bastar, porque la naturaleza de las cosas no puede fallar.

Pero mis observaciones iban simplemente a esto. Hemos heredado de nuestros mayores instituciones de beneficencia y ahora es la cuestión si hemos de cargar en adelante con las que invente la filantropía de los particulares. En Inglaterra, hay poquísimas instituciones públicas, puede decirse casi ninguna; si hay hospitales, son de los particulares; si hay casas de mendigos, son de los particulares, y de ese modo se fomenta el espíritu público, y en Buenos Aires habrá de suceder lo mismo.

Me permitiré señalar los sentimientos que me mueven a este respecto. Hay otro sistema de instituciones que felizmente ha principiado a crearse en Buenos Aires, y es preciso perseverar en él, es decir, el que consiste en que todo lo que invierte el Estado se vuelva materia de producción y riqueza, preferible al sistema de recoger los mendigos, lo que no extingue, sino que aumenta la mendicidad.

Yo propongo otro sistema. Recojamos al niño que quizá va a ser mendigo y démosle todos los medios, no sólo para que no sea un desheredado, sino también para hacer de él un hombre laborioso y honrado.

Los dos sistemas no pueden desarrollarse al mismo tiempo, y he visto a este respecto un hecho práctico. Con motivo de la ley del año pasado de creación de escuelas de parroquia, se trató en la de San Miguel de levantar una subscripción para auxi-

liar a las rentas acordadas por el Estado, pero se contestó por personas respetables que era imposible: se había recomendado una para el Asilo de Mendigos. En Montserrat se han reunido los vecinos más influyentes para formar una comisión; mas, cada uno se ha excusado, pidiendo no se nombrase, porque había dado cuanto podía dar y estaba nombrado para la construcción de la Iglesia.

Por el sistema de educación pública que propongo, se corrigen las costumbres y de miembros inútiles, se hacen miembros útiles de la sociedad. ¿Por qué se quiere que el Estado tome sobre sí cargas como el Asilo de Mendigos, para suplir a la caridad privada?

Estas son ideas que han dominado en la Cámara de Senadores. Si otras prevaleciesen, puede decirse que no serían sino aquellas que hemos recibido tradicionalmente de nuestros antepasados, puesto que nosotros no hemos creado ni los hospitales ni las demás casas de caridad que nos han venido de nuestros padres.

Por estas razones he creído que debía exponer las de la Cámara de Senadores e insistir en que sea rechazada esta partida.

(Se rechazó la partida).

.....

FACULTADES DEL ESTADO DE SITIO

Sesión del 29 de septiembre de 1859

(Se trataba, a moción del señor Portela, de derogar la ley de 27 de Mayo de 1859 que autorizaba al P. E. para remover individuos de un punto a otro del territorio).

Sr. Sarmiento - Pido la palabra con eso se concluye el diálogo. He pedido la palabra para proponer a la Cámara que la discusión sea libre. Puede ser que sea muy larga y quiero tener el derecho de usar de la palabra que no tengo sino una sola vez en

la discusión general, y como el autor del proyecto es el miembro informante de la Comisión, tiene la palabra toda la noche, y no puedo seguirlo en el debate. (*Apoyado*).

Sr. Presidente - Estando la indicación suficientemente apoyada, será libre la discusión.

Sr. Sarmiento - Señor Presidente: no venía preparado para la forma que ha tomado el debate, para la nueva dirección que la Comisión que ha examinado el proyecto primitivo ha dado a este asunto, porque las razones en que se ha apoyado son diametralmente opuestas a las que se adujeron en la interpelación sobre este mismo asunto y que motivaron el proyecto presentado. De modo que se hacen casi inútiles las observaciones que habría podido hacer.

Sin embargo, no está en manos del miembro informante hacer desaparecer los hechos anteriores que han motivado su nuevo proyecto. Su proyecto, no dice que hubiese otro anterior, sometido al Senado; no dice que las modificaciones del actual estuviesen acordadas de antemano. Este proyecto nos dice que ha sido motivo de censura al Poder Ejecutivo y dado lugar a la discusión acalorada de una interpelación; no dice que ha sido por reclamo de la prensa que la cuestión se ventiló aquí y pedido se retiren al gobierno las facultades que la ley de 27 de Mayo le confiere como una censura del mal empleo de ellas. Se ha acordado una fórmula nueva para disimular el objeto primitivo: el hecho existe. Si el señor miembro informante cree que este proyecto no importa una censura, y que no hay causa para la censura oficial ¿para qué es esta ley? ¿Por qué se propone pasar simplemente a la orden del día? ¿Por qué desde que no hay motivo para el proyecto original, se presenta éste? ¿Se va a explicar a todo el mundo que el actual proyecto no importa una censura? ¿Son esas las formas convenientes y moderadas de que debe usar el Senado para hacer una censura, como acostumbran a hacerlo los cuerpos legislativos? La censura existe, señores, puesto que existen los antecedentes que la Comisión no puede destruir; existe por los artículos que se han publicado en la prensa, y existirá porque se va a dar una ley satisfaciendo la intención de esos artículos, y por-

que, como ha dicho muy bien el señor Ministro y el señor Senador informante, no se puede averiguar la intención con que se hacen las cosas, porque ni se puede dar testimonio de ellas.

Pero el señor Senador votará con la conciencia de que esa ley no tiene miras de censura, otro Senador votará porque es una censura, o para producir la censura.

Voy a demostrar que la ley de 27 de Mayo es una ley necesaria y complementaria de la Constitución.

Todas las Constituciones han consignado lo que la experiencia de los siglos ha enseñado era necesario para la conservación de las sociedades. Todas las Constituciones han declarado que para salvar la Constitución en caso de conmoción interior y el país en caso de invasión, no han de poner obstáculo las garantías constitucionales, y ponen en manos del P. E. todos los poderes necesarios para salvarla.

Me permitiré decir, señores, que no somos nosotros los que hemos inventado este expediente. Los gobiernos más republicanos de la tierra, lo imitaron de las instituciones romanas que se perpetuaron durante siete siglos con ese medio salvador.

Cuando los Galos se acercaban a Roma, el Senado se reunía y a luces apagadas, confería la dictadura.

Este símbolo indicaba según las antiguas costumbres romanas, que todo derecho, que toda garantía quedaba oscurecida. Se entregaban al gobierno todos los poderes, no para ejercerlos sobre los enemigos como aquí se pretende, sino para con los amigos mismos a fin de que no hubiese más voluntad que la del que estaba encargado de la salvación pública.

Las constituciones modernas todas han conservado aquel temperamento romano limitándolo bajo la denominación de estado de sitio, por el cual el gobierno ejerce las facultades que tiene el general que defiende una plaza sitiada. El estado de sitio suspende las garantías que la Constitución acuerda, y como tuvo el honor de demostrarlo en sesión anterior, produce los mismos efectos que la suspensión del *habeas corpus* entre los ingleses, que es la negación del derecho de saber la causa de la prisión o de la remoción de una persona de un punto a otro.

Todas las constituciones en que esas palabras están así escritas, han entendido que cuando hay invasión o conmoción, la seguridad individual cesa. Se ve, pues, que importando las palabras estado de sitio, la suspensión de las garantías para todos, las Cámaras no deben pedir al Gobierno cuenta de los casos individuales, sino del uso que hizo de ella, porque dar cuenta a las Cámaras, no quiere decir que el Gobierno venga a pedir su aprobación inmediata.

Ahora me permitiré observar, que con la más loable intención, el proyecto presentado por el señor Senador informante empeora la situación del Ejecutivo.

Se ha dicho aquí que según el espíritu de la ley debían cesar los efectos de la ley cuando cesaran las Cámaras. ¿Pero qué tiene que ver la clausura de las Cámaras con la guerra, que es la causa eficiente de la facultad?

¿Se habrá vencido al enemigo o alejado el peligro de la invasión, el día que las Cámaras estén cerradas? Aquí está el pensamiento secreto de esta interpelación. ¿Quiere decir que el Poder Ejecutivo está bajo la tutela de las Cámaras y que el día que cesen las Cámaras no puede quedar con facultad ninguna, porque le falta su tutor que está encargado de dirigirlo bien o mal?

Tal es el pensamiento que viene consignado en estas palabras. La tutela del Ejecutivo, ejercida por la Legislatura en el ejercicio de funciones gubernativas.

Señor Presidente: debo recordar para autorizar mis palabras de hoy, que la primera vez que he hablado en esta Cámara fue precisamente para defender al Poder Ejecutivo, de las consecuencias a que conducía este error muy acreditado entre nosotros. Cuando se trataba de corregir la Constitución quitándole al Poder Ejecutivo su prerrogativa extraordinaria de convocar la Cámara, tuve el honor de combatir al señor Senador autor del proyecto.

El Poder Ejecutivo no está constituido así en país alguno, y la Francia que intentó mantenerlo bajo la tutela de sus asambleas, ha perdido sus libertades dos veces, por la depresión en que el Legislador quiso colocar al Ejecutivo, por desconfianza a sus reyes.

Cuando la ley se redactó, pedí que se quitara la palabra fiscal, porque no hay fiscal para el Gobierno, porque el Poder Ejecutivo no está constituido así en ningún país. La palabra, dando cuenta, que se ha sustituido, es previendo el estado de sitio; pero cuando las Cámaras no están reunidas, ¿a quién da cuenta?, eso quiere decir si están en ejercicio: el Poder Ejecutivo dará cuenta cuando se reúnan.

Yo me asombro, señores, de ver cómo en el Senado de Buenos Aires, vienen a provocarse estas cuestiones, que me parecen que es en contra del espíritu de la Constitución que se suscitan en el Senado.

Quisiera que se comprendiera bien, señores, cual es la diferencia, al parecer pequeña, que establece la Constitución para los ciudadanos que pueden ser Senadores. Eso quiere decir, señores, y el pueblo de Buenos Aires lo comprende perfectamente bien, que la Constitución ha querido reunir hombres de edad provecta, de prudencia, hombres de gobierno para que temperasen con su discusión el ardor de la opinión.

Una interpelación al Gobierno, por los motivos que se han aducido hoy día, no corresponde propiamente al Senado. Ahí está la Cámara de Representantes que tiene por funciones fiscalizar a los poderes públicos y que puede acusarlos. Y como el Senado puede ser juez, no conviene que descubra su pensamiento ni se declare fiscal ni acusador.

El Senado es por naturaleza un poder moderador, y es triste ver al Senado haciendo el papel de agitador, haciéndose el eco de todas las perturbaciones de la opinión.

¿Han consultado los señores Senadores en esta cuestión a los otros poderes, o han llenado el oficio de Senadores? ¿Qué dicen los otros poderes? Pero, señores, ¿hasta cuándo hemos de querer que haya entre los poderes públicos estos reproches?

Si ha de caer sobre nosotros alguna responsabilidad por la conducta de nuestro Ejecutivo, que caiga enhorabuena; pero yo estoy resuelto esta vez, como lo he hecho hasta ahora, a sostener los principios fundamentales en que reposa el buen gobierno, y puedo decir a los señores Senadores que promueven estas per-

turbaciones, que tengo los puños llenos de verdades que las he de arrojar todas en la discusión, antes de pasar por un proyecto que no tiene objeto plausible, que si tiene el de censurar al Gobierno, lo es por un acto que no merece censura y por quienes no tienen el derecho de ejercerlo.

Estoy decidido a entrar en la cuestión, pero antes de eso quiero mostrar con profundo dolor mío, y puedo citar el testimonio de personas a quienes he expresado mis más íntimos sentimientos, que no estamos seguros de nuestra situación, no por temor de Urquiza, porque siempre hemos sabido vencer tiranos, sino por la inestabilidad de nuestras instituciones. Estas interpelaciones, esos silbidos de la barra, estos ataques virulentos de la prensa contra el Gobierno, sin respeto, sin consideración, no son más que los resultados, efectos de la educación política que hemos recibido bajo los modelos dados por las revoluciones de la Francia. Todos admiramos las convenciones de la Francia, y ese ejemplo de sus ensayos constitucionales y los errores de sus publicistas, es lo que nos extravía, como ha extraviado a todos los pueblos que han seguido sus perversos ejemplos. Estas son las consecuencias de los ataques al Poder Ejecutivo y lo que ha dado mérito, para que del año 53 para adelante se quiera poner al Poder Ejecutivo bajo la tutela de las Cámaras, que a su turno estarán bajo la tutela de la barra, como estaba la Convención francesa bajo el terror de las tribunas de "tricoteuses". Las tribunas francesas aquí están representadas por nuestra barra. Aquella injerencia de la barra en las discusiones de la Convención fueron la causa de todas las calamidades de la tierra durante todo un siglo: ellas fueron la sola causa del mal éxito de la revolución francesa, y de la destrucción de la libertad.

De ahí viene la pretensión de poner al Ejecutivo bajo la tutela de las Cámaras, que a su turno están bajo la tutela de la barra que ejerce su intimidación sobre los representantes del pueblo con silbidos y aplausos desacompañados. Un senador ha sido en la sesión de las interpelaciones, reducido a silencio por la barra, que así respeta a los poderes públicos y al Senado, como le enseñan desde la prensa a respetar al Poder Ejecutivo, a quien se

acostumbra el pueblo a ver ajado todos los días. Así eran las tribunas de Francia, así es la barra de Buenos Aires. Así era la prensa de Francia, así es la prensa de Buenos Aires.

¿Los silbidos de la barra no le daban al señor Senador interpelante la prueba tangible, evidente, que el gobierno había tenido razón en mandar a pasear a Luján a un joven que lo vejaba desde la prensa? ¿Por los insultos que sufría el Senado de los amigos del escritor removido, no verá el vejamen del Poder Ejecutivo?

¿Estas indicaciones no están demostrándole al Gobierno y al Senado que un día nos vamos a encontrar sin ejército en campaña, minada su disciplina por el mismo espíritu? Estos ultrajes contra la persona del gobernador de Buenos Aires, ¿no quiere decir que le exigen renuncia? ¿Qué ha sucedido en Francia en el período del año 48, con Odilon Barrot, Ledru Rollin, que echaron abajo al gobierno por iguales medios, pero sin haber previsto lo que venía detrás de ellos: el triunfo del despotismo?

Yo pediría, señores, que se retirase ese proyecto que no tiene objeto, porque la ley de 27 de mayo está fundada en la Constitución, y las circunstancias que la motivaron no han desaparecido. Y si en esa ley no aparecen las palabras estado de sitio, todos saben la razón: se decía que iba a salir el paquete, y si se ponían las palabras, estado de sitio, podía causar mal efecto en Europa. Esa fue la razón y no otra, por qué le dieron al gobierno todos los poderes para conservar la sociedad.

Después, señores, se han dirigido los reproches más amargos a la persona del Gobernador de Buenos Aires por un acto ejercido en cumplimiento de sus deberes y todos se han entrometido a examinar y ver si convenía o no, a su propio partido, porque no he oído razón ninguna de otro género. Mientras tanto, señores, se ha atacado al Gobernador por la prensa y se ha cumplido lo que yo había dicho, no por la prensa porque me guardaría muy bien de escribir cuando se trata de defender el país con las armas en la mano; lo dije en tiempos pacíficos, y cuando tenía derecho para decirlo, puesto que fui llamado a un consejo de gobierno, en que estuvieron presentes muchas personas que están

aquí; entonces tuve el valor de decirlo reprochándole de no llenar los deberes del Poder Ejecutivo: “Dentro de un año hemos de ir a buscar en la basura de Buenos Aires, los pedazos del Poder Ejecutivo que se están arrojando a la calle por no querer gobernar el Gobernador”. Hay testigos que me han oído eso, y es el caso en que se encuentra hoy. La autoridad del Gobierno está desprestigiada.

Yo quisiera, señores, que mientras la discusión no pierda la templanza con que ha comenzado, pudiéramos rechazar esos dos proyectos y que no se hablase más de este asunto; si no, ha de ser preciso satisfacer la opinión pública y evitar que la prensa publique esa resolución del Cuerpo Legislativo.

El señor Senador que presentó el primer proyecto, ha repetido tres veces en la discusión anterior: “Yo no quiero que se derogue esa ley” y tres días después él mismo ha presentado un proyecto revocando la ley contra lo que él no quería entonces. ¿Pero hasta dónde se quiere llevar esta oposición a la persona del Gobernador? ¿Se quiere cambiar de ministros? ¿Pero hay derecho en las Cámaras o en la prensa para imponerle ministros al Gobierno? ¿Hay derecho para decirle tal ministro es malo, tal ciudadano debe ser mejor? ¿Qué dice la Constitución? ¿La Cámara tiene derecho para cambiar ministros? No, señores; la Constitución ha dejado a la libre voluntad del Gobernador nombrar los ministros. ¿Podemos en estas circunstancias hacer que cese el Gobierno de D. Valentín Alsina y poner al Presidente del Senado? ¿Qué habríamos ganado si en ese caso podría echarsele abajo también? Preparar el camino para otros trastornos mayores.

La cuestión que nos ocupa esta noche, es como se ve la cuestión más grave que se ha presentado de mucho tiempo a esta parte, porque ella compromete todos los principios constitucionales. Se trata de conservarle al Poder Ejecutivo lo que la Constitución le confiere y quieren arrebatárselo. Yo no conozco sociedad que haya salvado sus libertades en los momentos de peligro, por actos como los que se nos propone. No hay más república que pueda darnos lecciones que la de los Estados Unidos a este respecto, y el Congreso jamás ha usado con el Poder Ejecu-

tivo los tales medios. Veinte veces sucede que la mayoría se compone de individuos de un partido opuesto en principios al que eligió al Presidente, pues la mitad se renueva cada dos años, y el Presidente dura cuatro. Es por el contrario el Presidente el que con el anuncio de oponer su veto, contiene la acción del Congreso que en setenta años, rara vez ha ido adelante en sus propósitos, después de este anuncio. ¿Pero por qué? porque esos hombres comprenden perfectamente que hay peligro en llevar al extremo los poderes de que están investidos. Mientras tanto nosotros arrastramos a los ministros a la barra del Senado, que con trescientos sesenta y cinco sermones al año sobre un mismo tema, a que nadie contesta, forma una cosa que llaman opinión pública, y a ella, es decir, a él, se ha de someter el gobernador, los ministros y el Senado. No considero que hay patriotismo en usurpar así las funciones de ministro consejero, y en todo caso la ciencia que en las circunstancias se necesita, es la de manejar un fusil fulminante. El que tanto amor por la causa sienta, vaya al ejército de reserva o al de operaciones, donde el patriotismo se ostenta en silencio (la campanilla del Presidente contiene los aplausos de la barra).

Concluyo, señor Presidente, pidiendo al Senado vote en contra de este proyecto, en nombre de la salvación pública, en nombre de la conservación y respetos debidos al Poder Ejecutivo; y en fin, para que poniendo término a un debate inútil, las palabras amargas que pueda arrancarnos su prolongación, no vayan a servir de pábulo a la malquerencia de nuestros adversarios, y sirvan para fomentar la discordia entre hombres que por el interés común deben estar hoy unidos.

.....

Tomo la palabra para exponer algunas razones a fin de inducir a la Cámara a terminar este debate, pues el peligro está en el mismo debate, por las consecuencias necesarias y fatales que traen todas estas discusiones. El señor Senador que me ha precedido en la palabra, hubiera deseado ser satisfecho en ciertos puntos constitucionales, a saber, cómo obraría el Gobierno en tales y cuales circunstancias o casos. No creo que ni el Gobierno, no habiendo

sido presentado el caso, ni los señores Senadores presentes, deben ocupar su tiempo en satisfacer los deseos del señor Senador, o la falta de nociones de algunos. Es preciso que cada Senador en materias constitucionales se informe cómo los pueblos entienden las constituciones. La Constitución de Chile, por ejemplo, dice lo mismo que la de Buenos Aires y si me preguntan qué se hizo en Chile a este respecto, les contestaría no sé, mi deber no es decirlo, instrúyanse los señores Senadores. ¿Qué se hizo en Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos, en todos los países en donde existe artículo constitucional, que como he dicho no es de Buenos Aires, sino que hace parte integrante de todas las constituciones? De manera que sobre este punto no podemos continuar el debate. Las explicaciones que ha dado el señor Senador, me parecen muy satisfactorias, cualesquiera que sean. Con tres días de diferencia ha cambiado de opinión, y reconozco que todos tenemos el derecho de creer, que en ese intervalo, lo negro se ha vuelto blanco y de tener los cambios de opinión que nos ocurran. Hablo con respecto a haber presentado o no ese proyecto...

Sr. Portela - Una sola rectificación si me permite, lo que dice es una equivocación. Dije cuando hice las interpelaciones, que debía proceder así porque después de hacerlo se vería si había motivo de presentar o no proyectos.

Sr. Sarmiento - Debo en efecto estar muy equivocado, pues me parece que tres veces repitió el señor Senador: "Yo no quiero que la ley sea revocada". Sin embargo no insistiré, pero lo que es importante es esto: tres o cuatro veces ha sido convulsionada la opinión pública, la prensa también; aquí ha habido estas discusiones, que por más que se quiera generalizar y ponerles límites han de concluir en discusión personal: este asunto va a pasar a la Cámara de Diputados y va a extenderse más la discusión, y quizás más violenta, pues allí tiene más partidarios el proyecto. Allí, lo diré porque así me consta, porque lo han manifestado, es una crisis la que quieren obrar: es preciso, se ha dicho, un sacudimiento en el país, con intenciones sanas sin duda; pero ese es el pensamiento, por lo menos, de media docena de Diputados. Sé que habrá Diputados que se opondrán calurosa-

mente y va a estar por la misma razón esta sociedad bajo la excitación suscitada por esta cuestión.

Sin embargo, no hay motivo ninguno para que se cambien las cosas, y si la Cámara de Diputados no adopta el proyecto de la de Senadores, como estoy seguro que sucederá, ni del señor Senador, ni el de la Cámara, tendremos que ir a asamblea y vendremos a tener dos meses de discusión y desprestigio del Gobierno y de los hombres que lo sostienen, y permítaseme decirlo, consejeros sin experiencia en política han dejado traslucir en Buenos Aires que hay un medio de hacer la misma operación que en Montevideo. ¿Cómo ha sucumbido el partido colorado en Montevideo? Dividiéndose en tres fracciones irreconciliables: hay el partido de los colorados paisanos encabezados por el general Flores, odiado de los otros como el peor de sus enemigos. Había otro partido con el general César Díaz a la cabeza, que lo dejaron sucumbir, y hay otro que se conserva en desgracia hoy día. Aquí en Buenos Aires sucede lo mismo, y hay otro partido llamado pelucón, al que se trata de ponerlo a un lado; ya el Gobierno actual es pelucón, todos los hombres que tienen canas en la cabeza también lo son, y se habla de otro partido.

Sr. Portela - Yo tengo canas y estoy en contra.

Sr. Sarmiento - Ojalá tuviera toda la prudencia que corresponde a las canas.

Sr. Portela - Sí la tengo; he tomado la palabra en el sentido de conservar la ley para todos, una para todos.

Sr. Sarmiento - Por eso es que no debía quejarse de la aplicación que se ha hecho de la ley con cierto individuo, que es lo mismo que cualquiera otro.

Sr. Portela - Por mi causa no se ha hecho con nadie, ni se hará.

Sr. Sarmiento - Vea el señor Senador cómo sabe interrumpir también.

Bien, pues; quería evitar este debate, para que no vayamos a enlodarnos y realmente no vayan a hacerse esas tres fracciones de partido en Buenos Aires, repitiendo las tres fracciones de Montevideo. Yo creo que el medio seguro de conseguirlo es rechazar estos proyectos, y que no se hable más de ello. Malas leyes hay en Buenos Aires, no sólo de las que nosotros hemos hecho, sino de las

que nos ha legado la colonización. ¿Qué es lo que sucede? ¿Qué abusos ha hecho el Gobierno? ¿Hacer marchar a un joven a Luján? ¿Y toda la juventud de Buenos Aires no está en el ejército y otra parte en Palermo, comiendo porotos? (porque ayer y hoy no ha habido carne) ¿Y ese joven no puede ir a pasar algún tiempo a Luján mientras los otros sufren por servir al país? Yo jamás consentiré que un muchacho de veinte años se arrogue el derecho de manosear al Gobierno de Buenos Aires. Ni estamos nosotros aquí en la actualidad para desprestigiar así uno de los altos poderes. Puedo decir que la Inglaterra con veinte y ocho millones de habitantes, el pueblo del mundo más avezado al uso de la libertad, no tiene hace treinta años, sino cinco hombres: Russell, Disraeli, etc., etc.

Hace treinta años que los negocios de la Inglaterra están en las manos de esos hombres...

Sr. Portela - Es una monarquía.

Sr. Sarmiento - Es que los hombres que gobiernan no se improvisan; es que no vienen a gobernar los chiquillos. Los hombres que gobiernan hoy a Buenos Aires, son hombres que tienen veinte años de antecedentes: Don Valentín Alsina es el Gobernador; don Pastor Obligado uno de los Ministros. ¿Vamos a echarlos abajo? ¿Y con quién se reemplazan? Ahí está la cuestión. Es preciso que el señor Senador trate de usar de sus calidades de tal: de los cuarenta años que le pide la ley para serlo, para que comprenda esas dificultades del Gobierno.

Repito que este debate va a continuar en la Cámara de Diputados y ya se verán las consecuencias. Tales reclamaciones son la táctica de todos los partidos, que no saben lo que vendrá al día siguiente. El señor Senador ha citado lo que decía el general Foy, pero si fuera posible levantar al general Foy de la tumba y mostrarle la Francia de hoy, de cierto que se arrepentiría de la situación creada por él y por esos liberales franceses que no consiguieron más, con sus trabajos, que destruir en su país, y en los que les seguían, toda institución liberal.

No quiero descender al asunto de lo que son interpelaciones, y para demostrar que el señor Senador está aplicando las doctrinas de la monarquía a las repúblicas, y ahí está el error que nos trae

envueltos en continuos disgustos, y lo que hace que no podamos fundar tampoco una República. Vamos a fundarla, pues, vamos a fundar el Gobierno; el de Don Valentín Alsina ha de existir hasta el día que concluya su término, y esos que hablan de echarlo por tierra, han de tener que arrepentirse de haberlo conseguido.

Sr. Portela - Nadie habla de eso.

Sr. Sarmiento - Aquí se manifiestan unas ideas, pero en el fondo hay otras.

En fin, desearía evitar toda palabra desagradable. He dicho que estoy muy preparado para esta discusión; pero sí es posible evitar esas palabras, sería muchísimo mejor.

.....

Me parece haber satisfecho con respecto a mi opinión, que no había querido dar, sobre las interpelaciones. Mi opinión fue al uso que se hace y no al principio. Sobre esta cuestión que podía conmovernos, no debía seguir el Senado, porque evitando entrar en el debate se evitaba desmoralizar la opinión pública a que el señor Senador da mucho valor como elemento de Gobierno, es decir, como agente o motor del Poder Ejecutivo. Tengo el sentimiento de opinar de otro modo, en el caso presente. En circunstancias difíciles, la opinión pública es la expresión de la curiosidad y a veces de los intereses personales en medio de los peligros de la guerra; no siempre los pueblos están en situación de comprender lo que conviene hacer para conjurarlos, y entonces es preciso un poder público responsable para regirlos. ¿No hemos visto esa opinión pública alarmarse porque han venido al puerto unos buques, que al día siguiente se vio que era que andaban paseando mientras que los puntos que necesitábamos guardar, lo estaban en efecto? El Gobierno no puede dar cuenta todos los días de lo que hace, porque el público tenga antojo de saberlo.

No quisiera prolongar este debate, pero cada vez que tengo que dar mi opinión sobre estas cuestiones, tengo el sentimiento de decir, que siempre está en oposición a la del señor Senador. Las sociedades no se salvan sino por los medios previstos por la Constitución; por ciertos resortes previstos para poder marchar en las épocas difíciles.

ACCION Y ENERGIA DEL GOBIERNO

Sesión del 31 de noviembre de 1859 (en Asamblea)

(Discurso en respuesta al Ministro de Gobierno sobre la actitud que debía tomarse con los seguidores del General Urquiza que aún seguían en armas después de la batalla de Cepeda).

Sr. Sarmiento - De todas las explicaciones que ha ofrecido el señor Ministro de Gobierno, la única satisfactoria y completa es la que acaba de darnos, asegurándonos que se limitará la acción del Gobierno con respecto a los jefes amnistiados, a los términos precisos del tratado, no confiando a esos hombres fuerza alguna, no dejándoles autoridad en la campaña, como era la mente de ellos, como se trasluce en las notas que han pasado al Gobierno y que han visto la luz pública.

No han sido infundados los temores de esta sociedad. En esas notas se le habla al Gobierno de la autoridad que ellos invisten, de los destinos que ocupan, de la parte del territorio del Estado que les está señalada, y algunos llevan la audacia hasta decir que recibirán las órdenes o que se les transmitan las del General Urquiza.

Señor: el tratado que yo he tenido el honor de sostener aquí, una vez que las cosas habían llegado a ese extremo, traía una parte muy difícil, que era la cuestión de partido, cuestión muy seria y más grave de lo que se presenta en los hechos que nos tocan a nosotros; era la disolución de la Federación que iba a resolverse por una tiranía en toda la República. Administrada cada provincia por los sostenedores de la persona del General Urquiza, se pedía en el tratado que se dejase la autoridad a esos jefes, que se diese la más completa amnistía; en una palabra, se pedía hacer en Buenos Aires lo que se ha hecho en San Juan, que es abolir toda forma de Gobierno por medio del ejército, dejando imperar la voluntad sola del General Urquiza por medio de sus agentes.

Lo que no se obtuvo, pues, por el tratado corre riesgo de obtenerse por la política del Gobierno. Estos países son muy experimentados en ciertas cosas y no olvidan ciertas épocas. Quinteros fue el desenlace natural del Pantanoso; el tratado del General La-

valle y Rosas trajo por resultado una tiranía de veinte años, por el cuidado que entonces como ahora se puso en evitar guerra.

Todo el mundo ha sentido en Buenos Aires que sus cabezas no estaban seguras, y las alarmas no han nacido de simples rumores sino de un sentimiento profundo de esta sociedad, de los peligros que corre por la política del Gobierno que tiene que caminar en medio de dos fuerzas que lo han de aplastar. (Aplausos en la barra).

Siete años de trabajo, de lucha han creado una masa de hechos, de intereses, de hombres y de cosas, que no se echan al lado así no más, y no puede crearse una fuerza nueva que los sustituya de improviso. Hemos visto sucesos que han debido mostrar al Gobierno que no era cierto que se podría crear una nueva opinión, una nueva base de Gobierno y de ahí ha venido esa alarma profunda que yo he sido el último en sentir. Yo puedo asegurárselo al señor Ministro, pero veo fácilmente esto en la política de la pacificación por los medios prudentes de que nos ha hablado el señor Ministro. Puede ser que ella sea muy oportuna; sin embargo, la historia de estos países ha enseñado dos veces lo que de ella podía resultar. Hay Gobiernos que son de transición...

Sr. Ministro de Gobierno - Ha sucedido eso cuando no ha habido el poder en el Gobierno...

Sr. Sarmiento - Lo que dice el señor Ministro tranquilizará a todo el mundo y hará que tenga una masa de poder que no tenía. ¿Por qué? Porque faltaban las palabras del señor Ministro. La prudencia puede servir al mismo resultado, pero mientras tanto hay una cosa importante y es hacer efectiva la autoridad del Gobierno, la autoridad de los poderes públicos de Buenos Aires. Es gravísima cuestión saber si se puede realizar eso, mandando tal Juez de Paz y volviendo ésta a decirnos que no lo reciben. En San Fernando ha podido obrar el señor Ministro de Hacienda habiendo presenciado el desacato, pero se corre siempre riesgo de ver dividido el país; y la historia de este país prueba que es gravísimo ese peligro. La historia de este país presenta dos faces, la campaña y la ciudad; y es una fortuna muy grande que en Cepeda no haya sido rota nuestra infantería, salvando así el prestigio moral de que debíamos haber apro-

vechado para llevar la influencia del poder de las ciudades a las campañas. Son países éstos, permítaseme la expresión, muy atrasados, cuyo adelanto e ilustración está en las ciudades, y es de ahí que es preciso ir extendiendo su acción benéfica a la campaña.

No es de ahora que yo me quejo por la falta del Gobierno de no hacer sentir su autoridad en la campaña. Es una desgraciada tradición que viene de una revolución popular contra la tiranía que aflojó todos los resortes del Gobierno y hace dos o tres años que he tenido el honor de repetirlo en Asambleas y Consejos, que el Gobierno debía gobernar. El Gobierno obtendrá el apoyo de esta sociedad alarmada, si se le ve obrar en ese sentido.

Nosotros ofrecemos seguridad a las personas de que habla el tratado, pero sus antecedentes políticos les inhabilitan para ejercer el poder. Tal es la condición de los partidos en la República Argentina y digo, con la conciencia de la verdad, la condición de la salvación de las libertades, no sólo de Buenos Aires sino de la República entera, está cifrada en la concurrencia de Buenos Aires al Congreso con sus hombres, con sus ideas y con su ilustración. (Aplausos estrepitosos en la barra).

Celebramos, pues, señor Presidente, que el Ministerio haya tenido la ocasión de explicarse completamente sobre el punto capital. El ha podido ver cual es la opinión pública. Nuestras cabezas van a rodar si el Gobierno se abandona a una confianza extemporánea, y no restablece el imperio de la ley en la campaña. (Nuevos aplausos en la barra).

CUESTION AMNISTIA

Sesión del 6 de julio de 1875

(El partido que había formado la oposición no había aceptado el resultado de las elecciones para el sucesor del señor Sarmiento en el Gobierno y se había lanzado a la rebelión; vencido por las armas, fue presentado un proyecto de amnistía en la Cámara de Diputados, tocándole a Sarmiento informar sobre él en el Senado).

Sr. Sarmiento - Honorable Senado: Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha mirado con ansioso interés el proyecto de amnistía general por causas políticas, sancionado en la Cámara de Diputados, y sometido a la revisión del Senado, y le ha consagrado un laborioso estudio, buscando la más conveniente y acertada resolución de asunto que tanto puede afectar a la República.

Una ley que suspenda la acción de la justicia en la represión de delitos que han comprometido la tranquilidad pública, arrebatando centenares de vidas y causando otros males al país, es una ley de circunstancias; y estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta, para decidir sobre su oportunidad. En las cuestiones que afectan o pueden afectar la tranquilidad pública, el Poder Ejecutivo, sobre quien pesa el cargo de conservarla, debiera ser actor, aunque el derecho de acordar tales amnistías generales, sea una de las atribuciones del Congreso.

Los actos del Ejecutivo, después de sofocado el último motín militar, que es el defecto original de la moción amnistía, no ofrecían, a juicio de vuestra Comisión, un carácter de severidad tal que aconsejasen ponerles término, a fin de evitar la rígida aplicación de las leyes, o la indefinida prolongación de sus rigores.

Podría, por el contrario, observarse que la lenidad, concurriendo a ella causas fortuitas, iba al extremo de la exageración.

Esta justicia hecha a la administración parece que hubiese inducido a la Comisión de la Cámara de Diputados a poner ciertas restricciones a la amplitud del primer proyecto de amnistía, salvando los casos en que el Poder Ejecutivo en ejercicio de facultades propias, hubiese ya estatuido sobre casos y personas determinadas.

Como una amnistía a delitos políticos, se refiere necesariamente a ocurrencias sobrevenidas en épocas dadas, y ha de caer sobre personas, es imposible apartar de su apreciación las personas o clase de personas sobre quienes ha de recaer.

El medio propuesto y sancionado por la Cámara de Diputados para salvar los casos ya estudiados, ofrece sin embargo dos inconvenientes que vuestra Comisión no se ha podido disimular, y son:

El primero, que respetando lo ya decidido por el Ejecutivo con respecto a jefes y oficiales del ejército, amnistía a los mismos ya indultados y confirma lo que con derecho propio y sin necesidad de tal aprobación está estatuido. El otro inconveniente es mayor todavía. Dejando a un lado que en la ampliación de la amnistía general u otros casos del ejército, restringe al parecer las facultades inherentes al mando de ese ejército, si bien las confirma en cuanto pueda seguir indultándolo, parece cerrarle la puerta para resolver en contrario, con perjuicio de la disciplina y obediencia del ejército. Vuestra Comisión ha creído que era peligroso conceder por una amnistía derechos políticos a los militares, que no deben ni pueden alegar otros, en ningún caso que los que las leyes militares les aseguran.

Esta consideración indujo a vuestra Comisión en sus primeras sesiones, versando la mayor parte del proyecto sobre el ejército, a inclinarse a aconsejar el aplazamiento indefinido, a fin de dar tiempo al tiempo, esperar que la exaltación de los ánimos se calme, el Ejecutivo haya obrado en su esfera propia, y entonces ofrecer la amnistía general como un término final a este estado de cosas, lamentable, aunque necesario y transitorio.

Habiendo tenido por objeto el motín militar, a que se refieren los principales artículos del proyecto sancionado por la otra Cámara, por motivo ostensible resistir y desconocer una ley del Congreso, inducidos a ellos los militares por ciudadanos notables, y una fracción y partido político que ha tenido y conserva sus órganos en la prensa, con el mismo lenguaje hoy, que el que usó para provocar la rebelión, y sin atenuación alguna producida por el mal éxito del intentado motín, vuestra Comisión se ha

preguntado, si hay resultado benéfico alguno que esperar, de ofrecer y conceder la amnistía a quienes no reconocen la autoridad de ese mismo Congreso que la da.

No estando presos de hecho los que fomentaron y apoyaron el motín militar, si bien mientras no sean juzgados o amnistiados se reputan sometidos a la acción de la justicia, vuestra Comisión propone que se deje al Poder Ejecutivo en aptitud de exigir aquella declaración de reconocer su autoridad, toda vez que, presentándose ocasión sin herir parcialmente susceptibilidad alguna, lo requiere el interés de la tranquilidad pública. Sin esta retractación de la causa del pasado delito que se amnistía, la dignidad del acto desaparece, y el remedio al mal es ilusorio.

Otra dificultad ha querido vuestra Comisión salvar, al negar su perdón a los que fugaron de las prisiones, y han dejado burlados los fines de la justicia; y como todos ellos son militares de alto rango, a quienes el honor imponía otro modo de responder de sus actos, no debe en caso alguno y cuando están frescos aún los rastros de los prófugos, sin dar siquiera señales de arrepentimiento, añadirse a la befa de las leyes, una amnistía que la sanciona. Si ni aun el recurso a las justicias queda para el castigo de los delitos, no habría otro recurso que la violencia. Igual severidad aconseja vuestra Comisión que se use contra los que, simulando actos de castigo legal, han ordenado o hecho ejecuciones a “lanza o cuchillo”, según la frase usada en la antigua Constitución Nacional sancionada el año 1853. No es el castigo y abominación de tal atentado lo que nos deshonra, sino la existencia del hecho, y el silencio de las leyes. Sin embargo como esta condenación se refiere a otras de las rebeliones que la amnistía abraza, la del notorio Jordan, que aplicó esta odiosa práctica de tiempos bárbaros como restauración de gobierno y de prácticas condenadas por la humanidad y la civilización, vuestra Comisión tiene el honor de agregar un proyecto de ley de carácter permanente, que condene y castigue este horrible atentado.

Vuestra Comisión procurando el mejor acierto celebró una conferencia oficiosa con la comisión que había presentado el proyecto

sancionado en la otra Cámara, a fin de conocer la mente de varias de sus disposiciones, señalar las deficiencias u obscuridades que a su juicio presentaban algunas, y consultarla sobre las enmiendas que propondría, en caso de abandonar el pensamiento primitivo de pedir el aplazamiento. Vuestra Comisión se complace en manifestaros que halló en la otra Comisión el mismo deseo de asegurar el acierto; y si desde luego no estuvieron de acuerdo unánimemente en las enmiendas o sustituciones propuestas, no opusieron a ellas resistencia, concediendo a casi todas mérito suficiente para ser consideradas y aun propuestas al Senado.

Esta circunstancia ha decidido al fin a vuestra Comisión a presentar el proyecto de enmiendas que acompaña con las piezas de su referencia.

Cualquiera que la decisión sea, pues no aconseja medida de severidad alguna, el recurso de aplazamiento quedaría pendiente si la sanción de la amnistía no hubiese de resultar otra cosa, sino que las leyes pueden ser violadas impunemente y escarnecida la justicia; y con el aceptado desconocimiento de la autoridad, reposando en adelante la conservación de la tranquilidad pública, no en la conciencia del deber de los gobernados, sino en el número de bayonetas, y en la lealtad de los jefes que el Gobierno pueda oponer a los que imputarían sólo a fatalidad y contratiempo la mala suerte de las armas que ilícitamente empuñaron; reservándose mentalmente probar fortuna cuando mejores circunstancias los favorezcan.

.....

Los miembros de vuestra Comisión de Negocios Constitucionales se reservan esforzar sus razones en la discusión general y particular, y en su carácter de Senadores pedir el aplazamiento, si en el curso del debate resultase más prudente este temperamento.

Con lo expuesto en este informe creen, sin embargo, haber llenado por entero la comisión que les fue encargada, y que juzgan haber desempeñado con asiduo estudio de la materia, las circunstancias del caso y las necesidades del país.

Sala de Comisiones, junio 26 de 1875.

D. F. Sarmiento - Benigno Vallejo - T. García

Indice

Domingo F. Sarmiento, Forjador de Leyes

Prólogo de

Javier Fernández	7
El exilio en Chile	9
Los Viajes	12
Educación y Política	13
Sarmiento Presidente	16
Sarmiento Parlamentario	19
Bibliografía	24

Textos parlamentarios de Domingo F. Sarmiento

Discursos y Proyectos de Ley

Facultad de conmutar penas	28
Abolición del pasaporte	37
Injurias a particulares por la prensa	38
Distribución de la tierra	46
La empresa del Gas	48
Jubilación de Maestros	50
La Nacionalidad	51
Edificios y fondos de Escuelas	52
Diario de Sesiones	64
Aplicación del Estado de Sitio	66
Extravíos de la Beneficiencia Pública. Asilos de Mendigos	70
Facultades del Estado de Sitio	75
Acción y energía del Gobierno	88
Cuestión Amnistía	91

Este libro se terminó de imprimir
en los Talleres de Artes Gráficas Yermal S.R.L.
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires
el 30 de abril de 2000